



H. Ayuntamiento del
Municipio de Durango
2004 - 2007



Gaceta

MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XXIII

Durango, Dgo., a 11 de Mayo de 2007

No. 176

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 13 DE ABRIL DE 2007

RESOLUTIVO No. 10540	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2007..	PAG. 6
ACUERDO	QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTO DE LOS CC. HERIBERTO VILLARREAL FLORES, OMAR ALEJANDRO MATURINO CASTAÑEDA, JUAN RAFAEL ROSALES SIDA, FRANCISCO JAVIER RUBIO PEDROZA COMO: DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, RESPECTIVAMENTE.....	PAG. 7
ACUERDO	QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO.....	PAG. 9
ACUERDO	QUE DESIGNA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO, AL C. LIC. EDUARDO ESCOBAR SARACHO.....	PAG. 11

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2007

RESOLUTIVO No. 10588	QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.....	PAG. 51
ACUERDO	QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO.....	PAG. 57

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 13 DE ABRIL DE 2007

RESOLUTIVO No. 10541	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 421, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 10542	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 440, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 10543	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA ARROYO, A LA C. ADRIANA QUEZADA CARRASCO.....	PAG. 14

www.municipiodurango.gob.mx

RESOLUTIVO No. 10544	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 7 P1/1 DEL EJIDO 15 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL AL C. LIC. ALFONSO FERNÁNDEZ GARCÍA.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 10545	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-TORREÓN KILÓMETRO 16.4 DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL A LA C. GUADALUPE DEL CONSUELO PIEDRA CHÁVEZ.....	PAG. 16
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2007		
RESOLUTIVO No. 10546	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 15 AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 10547	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 569 AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 10548	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 433 A LA C. MARÍA ENEDINA SERRANO TORRES.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 10549	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 71 AL C. RAMÓN GARCÍA JIMÉNEZ.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 10550	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 203 A LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 10551	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 1022 A LA C. NORMA IRENE AMPARÁN ORTIZ.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 10552	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 37, AL C. L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 10553	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 183, AL C. L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 10554	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. JOSÉ ARMANDO GURROLA CARRERA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 10555	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOTDOGS A LA C. MARÍA ISABEL SAUCEDO ARRIAGA.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 10556	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ALICIA SAIZ GARCÍA.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 10557	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRITO MALETERO PARA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS "BONICE", DE MANERA AMBULANTE AL C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA VARGAS.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 10558	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRITO MALETERO PARA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS "BONICE", DE MANERA AMBULANTE AL C. JORGE GUADIANA VILLAR.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 10559	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, BURRITOS Y HOTDOGS A LA C. SILVIA IRENE ROCHA VALDEZ.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 10560	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. CLAUDIA CAMPA ROSAS.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 10561	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE GORDITAS Y HAMBURGUESAS A LA C. VIOLETA DEL CARMEN DOSAL VARGAS.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 10562	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y TACOS DE ASADA AL C. HERMAN QUIÑONES LEYVA.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 10563	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NOLBERTO GARCÍA	

	ROMERO.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 10564	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRITO MALETERO PARA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS "BONICE", DE MANERA AMBULANTE AL C. JUAN MANUEL AGUILAR TORRES.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 10565	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRITO MALETERO PARA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS "BONICE", DE MANERA AMBULANTE AL C. JORGE NAVARRO MORALES.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 10566	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRITO MALETERO PARA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS "BONICE", DE MANERA AMBULANTE A LA C. JULIETA BENÍTEZ ZAMUDIO.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 10567	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA AMBULANTE DE FOTOGRAFÍAS A LA C. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ELIZALDE.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 10568	QUE NIEGA AL C. GAUDI ULISES JUÁREZ DELGADO, SACAR FOTOS INSTANTÁNEAS DIGITAL, A UBICARSE EN LA PLAZA DE ARMAS DE ESTA CIUDAD.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 10569	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ARTESANÍAS Y COSAS DE NOVEDAD, DE MANERA AMBULANTE AL C. ISIDRO ROSAS FLORES.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 10570	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, FRITURAS, JUGOS Y LICUADOS, AL C. FRANCISCO HERNÁNDEZ ALVARADO.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 10571	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DE JESÚS LEYVA ROJAS.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 10572	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GUADALUPE REYES SIFUENTES.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 10573	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS GERARDO TORRES ALVARADO.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 10574	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA ANGELINA LÓPEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 10575	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA AL C. JOSÉ ELIAS AZDAR RODRÍGUEZ.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 10576	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y TORTAS AL C. FLORENTINO TEJEDA TELLEZ.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 10577	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA A LA C. GABRIELA BRINGAS QUIROGA.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 10578	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOTDOGS A LA C. HILDA ERICA GONZÁLEZ ACEVEDO....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 10579	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE COCOS A LA C. NORMA ALICIA RODRÍGUEZ DELGADO.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 10580	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS AL VAPOR AL C. ARNULFO GIL ROMERO.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 10581	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE SU PERMISO OTORGADO PARA LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA FRESCA EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA RUIZ.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 10582	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO ANUAL OTORGADO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. ANTONIA YOLANDA CASTRO VÁZQUEZ.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 10583	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. MANUEL DE JESÚS GARCÍA OCHOA.....	PAG. 46

RESOLUTIVO No. 10584	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FLORES II, AL C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE MGM GRUPO CONSTRUCTOR DURANGO, S. DE R.L. DE C.V.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 10585	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AV. BENITO JUÁREZ S/N DEL POBLADO EL PUEBLITO, DGO., AL C. ARQ. GUILLERMO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 10586	QUE AUTORIZA AL C. ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A HABITACIONAL, EN CALLE PASEO DEL ALAMO ESQUINA PASEO DEL ROBLE MANZANA A DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO II DE LA CIUDAD DE DURANGO.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 10587	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A HABITACIONAL, EN CALLE PASEO DEL FRESNO ESQUINA PASEO DEL PINO MANZANA D DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO II DE LA CIUDAD DE DURANGO AL C. ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN.....	PAG. 50
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2007		
RESOLUTIVO No. 10589	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. ELÍAS FLORES MORENO.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 10590	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. CAROLINA REGIS GARVALENA.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 10591	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GLOBOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS CONTRERAS HERRERA.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 10592	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CAFÉ EN UNA UNIDAD MÓVIL AL C. HÉCTOR EDUARDO PALACIO SORIA.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 10593	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN UNA CAMIONETA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MAXIMINO CASTRO NAVA.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 10594	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. GUILLERMO MAZATÁN GARCÍA.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 10595	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y AGUAS FRESCAS DE TEMPORADA AL C. SAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 10596	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS Y GORDITAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS ROMÁN GURROLA TORRES.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 10597	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. OCTAVIO ALEJANDRO ORTEGA RETAMA....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 10598	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN CIRILO ARANDA IBARRA.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 10599	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BISUTERÍA, REGALITOS Y NOVEDADES A LA C. ENEDINA RAMÍREZ GONZÁLEZ.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 10600	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FERNANDO AGUIRRE SANTELLANES....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 10601	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS RANCHEROS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. SIMÓN LÓPEZ VILLA.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 10602	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ MORALES.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 10603	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. JUAN MANUEL RENDÓN CONTRERAS.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 10604	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA ELENA MERCEDES LÓPEZ LÓPEZ.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 10605	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS	

	PREPARADOS A LA C. EVA NEVAREZ GALLEGOS.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 10606	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA A LA C. MARÍA DEL CARMEN ESTEVANÉ GÓMEZ.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 10607	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PLANTAS DE ORNATO EN LA VÍA PÚBLICA L C. CANDIDO ROSALES NICOLÁS.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 10608	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, HAMBURGUESAS Y TACOS A LA C. ANA LIDIA RAMÍREZ VALDEZ.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 10609	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULO AL C. ROBERTO AGUSTÍN FERMÍN.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 10610	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA A LA C. MARÍA GONZÁLEZ CHÁVEZ.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 10611	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COCO FRESCO EN UNA CAMIONETA AL C. OMAR MIGUEL LARA GARCÍA.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 10612	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y HAMBURGUESAS AL C. RAMÓN LOMAS AVILA.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 10613	QUE NIEGA REALIZAR LAVADO DE CARROS Y CAMIONETAS DE MANERA AMBULANTE AL C. CRUZ RICARDO GARCÍA SORIANO.	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 10614	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, BURRITOS Y HOT DOGS AL C. EDDY RAFAEL BARRERA DE LA CRUZ.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 10615	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS A LA C. L.I. SANDRA VERÓNICA DÍAZ AGUIRRE.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 10616	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE RASPADOS DE HIELO Y FRUTAS AL C. JOSÉ ANGEL ORTEGA RUEDA....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 10617	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. MARCO ANTONIO VALLEJO ALVAREZ.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 10618	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA A LA C. ROMELIA VILLARREAL LUNA.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 10619	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE DE MANERA AMBULANTE POR COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA PERIFERIA DE LA CIUDAD.AL C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VALDEZ.	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 10620	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES, NACHOS, FRESAS CON CREMA Y DULCES VARIOS A LA C. HERMINIA URIBE FRANCO.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 10621	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE NIEVE Y PALETAS AL C. MIGUEL EDUARDO SOTO VÁZQUEZ.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 10622	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. MINERVA MORALES FLORES.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 10623	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. MARÍA GUADALUPE AGUIRRE VILLA.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 10624	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LA C. JOSEFINA DELGADO ENRÍQUEZ.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 10625	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. MIGUEL ANGEL CORTEZ QUIÑONES.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 10626	QUE AUTORIZA AL C. AARÓN CÁRDENA AGUIRRE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DEL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN AL LADO DEL CARRIL 2000 AL ORIENTE DE LA CIUDAD.....	PAG.83

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la cuenta pública, correspondiente al primer bimestre enero-febrero del ejercicio fiscal 2007.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al primer bimestre del año 2007, presentado por la C.P. Martha Judith Avila Lucero, Directora Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 26 de marzo de 2007, fue recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre enero-febrero de 2007, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal, contribuye al análisis de las cuentas públicas bimestrales, presentando un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo y la Obra Pública del Programa Normal del Municipal y del Ramo 33, en este caso el correspondiente al primer bimestre de 2007, mediante la presentación de gráficas, fotografías, avances físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales a través de esta Comisión de Hacienda, que efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y la comparecencia de los titulares de la Contraloría Municipal y de Finanzas y Administración, quienes aclaran dudas y amplían información para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero \$212'790,248.06 (son doscientos doce millones setecientos noventa mil doscientos cuarenta y ocho pesos 06/100 m.n.) y lo recaudado al mismo mes asciende a \$ 206'090,285.77 (doscientos seis millones noventa mil doscientos ochenta y cinco pesos 77/100 m.n.) lo que da una variación negativa de \$ 6'699,962.29 (son seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 29/100 m.n.)

TERCERO.- Que en el mismo comparativo presupuestal de Ingresos, se observa que no se alcanzó la meta proyectada debido a que en el rubro de Participaciones, en la cuenta de Fondo General de Participaciones, se recibieron \$ 16'258,644.62 (dieciséis millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 m.n.); menos a lo presupuestado, y en la cuenta de Fomento Municipal, se recibió un monto menor por el orden de \$ 8,990,163.80 (ocho millones novecientos noventa mil ciento sesenta y tres pesos 80/100 m.n.) lo que en total da la sumatoria de \$ 25'248,808.42 (son veinticinco millones, doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos ocho pesos 42/100 m.n.); que incidieron de manera negativa para no alcanzar la meta proyectada.

CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de febrero \$ 146'264,567.95 (son ciento cuarenta y seis millones, doscientos sesenta y cuatro mil, quinientos sesenta y siete pesos 95/100 m.n.), y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 139'953,161.11 (son ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil, ciento sesenta y un pesos 11/100 m.n.), lo que da una variación positiva de \$ 6'311,406.84 (son seis millones trescientos once mil, cuatrocientos seis pesos 84/100 m.n.)

QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de Egresos se observa que en la mayoría de los rubros se observa un ahorro en sus cuentas, representando de manera general, el 4.32% y de manera individual, el rubro de servicios personales, el ahorro se representa en un 12.21%; Servicios Generales, en un 26.54%, Materiales y Suministro en un 26.34%; Activo Fijo, 5.16%; Obra pública 16.28%, Deuda Pública, 20.48% y en lo referente al rubro de Transferencias y Subsidios, presenta un desfase por el orden de un 74.63%.

SEXTO.- Que el ejercicio del gasto se ve reflejado que el 80.01% de los recursos obtenidos en el bimestre, fueron destinados a obra pública y gasto social, y solo el 19.99% a gasto administrativo.

SEPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: los INGRESOS recaudados en el bimestre enero-febrero, ascienden a \$ 206'090,285.77 (son doscientos seis millones noventa mil doscientos ochenta y cinco pesos 77/100 m.n.), y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a \$ 139'953,161.11 (son ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil, ciento sesenta y un pesos

11/100 m.n.); lo que da una diferencia positiva de \$ 66'137,124.66 (son sesenta y seis millones, cientos treinta y siete mil ciento veinticuatro pesos 66/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10540

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al primer bimestre enero-febrero del ejercicio fiscal 2007, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica los nombramientos de los CC. Heriberto Villarreal Flores, Omar Alejandro Maturino Castañeda, Juan Rafael Rosales Sida, Francisco Javier Rubio Pedroza como: Director Municipal de Desarrollo Social, Director del Instituto Municipal de la Juventud, Director Municipal de Protección Civil y Director Municipal de Desarrollo Rural, respectivamente.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal, por medio del presente vengo a someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo para ratificar a los CC. Heriberto Villarreal Flores, Omar Alejandro Maturino Castañeda, Juan Rafael Rosales Sida, Francisco Javier Rubio Pedroza como: Director Municipal de Desarrollo Social, Director del Instituto Municipal de la Juventud, Director Municipal de Protección Civil y Director Municipal de Desarrollo Rural, respectivamente, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece, en su artículo 42, fracción XIV, como facultades del Presidente Municipal, que: "XIV. Expedir el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le

correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el ayuntamiento."

SEGUNDO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, señala, en su artículo 11 que: Para ser titular de las dependencias administrativas a que se refiere este reglamento, además de cumplir los requisitos mencionados expresamente en la Constitución Política del Estado de Durango, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser mayor de edad para el día de la designación
- III. No haber sido condenado por delito intencional con pena corporal de más de dos años y no haber sido condenado por el delito patrimonial alguno;
- IV. Contar con los conocimientos para desempeñar con calidad y profesionalismo el cargo propuesto, y
- V. Ser preferentemente vecino del municipio.

TERCERO.- Que los ciudadanos propuestos satisfacen plenamente el perfil profesional, de honradez y capacidad, necesarios para cumplir con las atribuciones que la Ley y los Reglamentos le otorguen el cargo para el cual se proponen.

En virtud de lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento de los CC. Heriberto Villarreal Flores, Omar Alejandro Maturino Castañeda, Juan Rafael Rosales Sida, Francisco Javier Rubio Pedroza como: Director Municipal de Desarrollo Social, Director del Instituto Municipal de la Juventud, Director Municipal de Protección Civil y Director Municipal de Desarrollo Rural, respectivamente y se faculta a la Presidenta Municipal para que les tome la protesta de ley correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la modificación en la conformación de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento de Durango.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración la propuesta de acuerdo para la modificación en la conformación de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, que regirán a partir del 16 de abril y hasta el mes de agosto de 2007, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece en su artículo 42, fracción VI como una facultad y obligación del Presidente Municipal "...proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben integrarse los regidores y síndico municipal". De igual manera, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en sus artículos 79 y 81 la obligatoriedad para la conformación de las comisiones del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento, las comisiones de trabajo se constituirán cuando menos con cuatro miembros del Ayuntamiento, contando con un Presidente, un Secretario y por lo menos dos vocales, siendo obligatoria que las distintas fracciones partidistas que integran el Cabildo, estén representadas en cada una de las comisiones, precisando como excepción que el Presidente Municipal y el Síndico Municipal presidirán siempre, la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, respectivamente.

TERCERO.- Que el multicitado numeral 81 del Reglamento en cita establece, con la finalidad de que las comisiones estén plenamente identificadas y familiarizadas con los asuntos que les son encomendados, para dar un seguimiento adecuado y lograr con ello una actuación profesional, con relación a la rotación de las comisiones, que: "...las comisiones podrán ser rotativas cada seis meses".

CUARTO.- Que en sesión pública ordinaria del 16 de marzo de 2007, este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad la conformación de las comisiones de trabajo para el periodo que finaliza, el cual, por haberse cumplido con el término que establece la normatividad en esta materia, es necesario su modificación en la conformación de las comisiones, asimismo justificándolo en los movimientos que se han dado en la conformación de este cuerpo colegiado.

En virtud de lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación en la conformación de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, que regirán del dieciséis de abril y hasta el mes de agosto de 2007 y que se anexan al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGIRÁN HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2007

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidente Municipal.
Secretario: María Milan Franco, Síndico Municipal
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Esmeralda Azucena Gallegos Rosales, 10º Regidor.
Vocal: Brenda Liliana Sandoval Duarte, 12º Regidor.
Vocal: Magdalena Velazquez Andrade, 11º Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor.

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Presidente: María Milán Franco, Síndico Municipal.
Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor.

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Presidente: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Secretario: Magdalena Velazquez Andrade, 11º Regidor.
Vocal: Gustavo Álvarez Peña, 6º Regidor
Vocal: Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, 7º Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor
Vocal: Brenda Liliana Sandoval Duarte, 12º Regidor.
Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Presidente: Magdalena Velazquez Andrade, 11º Regidor.
Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor
Vocal: Márcia Hernández Ochoa, 2º Regidor.
Vocal: Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, 7º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor
Vocal: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor.
Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Presidente: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor.
Secretario: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.

Vocal: Esmeralda Azucena Gallegos Rosales, 10º Regidor
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
 Vocal: Gustavo Álvarez Peña, 6º Regidor
 Vocal: Magdalena Velazquez Andrade, 11º Regidor.
 Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor
 Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor.
 Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.

Presidente: María Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor.
 Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor
 Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
 Vocal: Esmeralda Azucena Gallegos Rosales, 10º Regidor.
 Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
 Vocal: Leopoldo Vázquez; 17º Regidor.
 Vocal: Gustavo Álvarez Peña, 6º Regidor

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

Presidente: Arturo López Bueno, 16º Regidor.
 Secretario: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
 Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
 Vocal: Gustavo Álvarez Peña, 6º Regidor.
 Vocal: Magdalena Velazquez Andrade, 11º Regidor.
 Vocal: Brenda Liliana Sandoval Duarte, 12º Regidor.

VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

Presidente: Marcia Hernández Ochoa, 2º Regidor.
 Secretario: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
 Vocal: Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, 7º Regidor.
 Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
 Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
 Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.
 Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.

IX.- COMISIÓN DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.
 Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.
 Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal.
 Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
 Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor..
 Vocal: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor.
 Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Presidente: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.
 Secretario: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
 Vocal: Esmeralda Azucena Gallegos Rosales, 10º Regidor
 Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor
 Vocal: Gustavo Álvarez Peña, 6º Regidor
 Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
 Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

Presidente: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
 Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.
 Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.
 Vocal: Esmeralda Azucena Gallegos Rosales, 10º Regidor.

Vocal: Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, 7º Regidor.
 Vocal: Brenda Liliana Sandoval Duarte, 12º Regidor.
 Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.

XII.- PROTECCIÓN CIVIL.

Presidente: Brenda Liliana Sandoval Duarte, 12º Regidor.
 Secretario: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
 Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
 Vocal: Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, 7º Regidor..
 Vocal: Márcia Hernández Ochoa, 2º Regidor.
 Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
 Vocal: María Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor

XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

Presidente: Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, 7º Regidor.
 Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
 Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
 Vocal: Esmeralda Azucena Gallegos Rosales, 10º Regidor
 Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
 Vocal: Brenda Liliana Sandoval Duarte, 12º Regidor.
 Vocal: Arturo Sotelo Macías, 15º Regidor.

XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURÍSTICO

Presidente: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
 Secretario: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.
 Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
 Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
 Vocal: Esmeralda Azucena Gallegos Rosales, 10º Regidor
 Vocal: Magdalena Velazquez Andrade, 11º Regidor.
 Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Presidente: Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal.
 Secretario: Martha Judith Ávila Lucero, Directora Municipal de Finanzas y Administración.
 Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal.
 Vocal: Marcia Hernández Ochoa, 2º Regidor.
 Vocal: Magdalena Velazquez Andrade, 11º Regidor.
 Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
 Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que designa como Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, al C. Lic. Eduardo Escobar Saracho.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado propuesta de acuerdo, referente a la designación del Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno en vigor, a las disposiciones del Decreto 128 que crea al citado Comité, y a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 135 publicado en el Periódico Oficial, de fecha 17 de mayo de 1945, se declaró Día de Fiesta en el Estado, el 8 de julio de cada año, en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Durango; asimismo, mediante Decreto número 128, publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día, se habría de integrar el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, compuesto por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Coordinador General, un Gerente y los Vocales que se estimen necesarios.

SEGUNDO.- Que mediante decreto administrativo del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial número 50, de fecha 22 de diciembre de 1994, se estableció que a partir de 1995, la designación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que desde 1995, ha correspondido al Gobierno Municipal, la organización de los festejos de la fundación de la ciudad, y en ese sentido, las administraciones municipales, han buscado la continuidad del Comité de Festejos, a efecto de aprovechar las experiencias y resultados, que cada uno de esos organismos obtuvieron, en la organización de los eventos a que se refiere la fracción II del Artículo 63 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

CUARTO.- Que mediante el decreto número 68, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 2002, fue reformado el decreto número 128, en sus artículos primero, segundo y sexto, y fueron derogados los artículos: tercero, quinto y octavo, reforma que implica, una corrección de estilo en el artículo primero; en el segundo, se modifica la duración de los integrantes del Comité, reduciéndose de seis a tres años con la posibilidad de prórroga, y la reforma del artículo sexto, amplía el plazo para la rendición del informe de treinta a sesenta días, el cual es fiscalizable en los términos de las leyes y reglamentos respectivos.

QUINTO.- Que el propósito fundamental de la propuesta de acuerdo, es el dar base jurídica al Comité de Festejos, motivar la transparencia en el ejercicio de los recursos y propiciar la eficacia en el manejo de los mismos, con la participación de la sociedad civil organizada, dando al Comité de Conmemoración, la representación jurídica que corresponde.

SEXTO.- Que en este sentido, ante la renuncia del Presidente del Comité, se hace necesario su nombramiento, proponiendo para ello al C. Lic. Eduardo Escobar Saracho, quien tiene el perfil profesional y la experiencia necesaria para ocupar el cargo que se señala, atendiendo a su trayectoria en la administración privada y en su liderazgo y capacidad de organización, reconocida socialmente, en proyectos de gran importancia, y quien habrá de desempeñar su cargo de manera honorífica, en los términos de la normatividad aplicable.

Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se designa como Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, al C. Lic. Eduardo Escobar Saracho.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que tome la protesta de ley que corresponde al funcionario señalado en el primero de los puntos resolutivos.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 421, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 421, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 23 de enero de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 421, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Patrocinio Juárez No. 100 esquina Avenida Heroico Colegio Militar de la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en prolongación Lázaro Cárdenas 301 del fraccionamiento La Forestal.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecidos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales

coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es zona combinada habitacional y comercial, el local es un establecimiento cuyo giro principal es la comercialización de tacos al pastor y carne asada; cuenta con un área de servicio amplia pero no dispone con área de bar; por la infraestructura del local el servicio de venta de tacos y antojitos, no se ajusta al concepto de giro de restaurante bar que establece el Artículo 25, fracción XXVIII, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: "ARTÍCULO 25.- Para otorgar la Licencia de Funcionamiento o el Permiso que corresponda, además de lo dispuesto en el presente Reglamento, deberán considerarse los siguientes conceptos: XXVIII.- RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo".

QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes, que en mucho de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la Sociedad de Durango y en la zona en que se pretende establecer la licencia 421, en el fraccionamiento La Forestal está saturada de puntos de venta de embriagantes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10541

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 421, para la venta de bebidas alcohólicas, L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 440, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio y giro de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 1 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 440, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. De la Juventud No. 413 de la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en Blvd. Dolores del Río No. 507-A de la colonia Ciénega y con giro de billar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son

atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecidos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona comercial y habitacional; el local es un establecimiento de billar y la parte alta de éste se ubica un salón de eventos; por investigaciones realizadas por Trabajo Social, el local tiene funcionando aproximadamente dos meses como billar y según los vecinos entrevistados, consideran que la zona está muy saturada de venta de embriagantes; al checar el entorno se constató lo dicho por los vecinos; en un radio de 200 se ubican cinco puntos de venta, además ellos no están en acuerdo en que se otorgue el permiso, por considerar, aparte de la saturación de puntos de venta, que la venta de bebidas es perjudicial para la salud y la seguridad de la zona.

QUINTO.- Que en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", se concluye que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los vecinos de la colonia Ciénega, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en mucho de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior, se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10542

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 440, para la venta de bebidas alcohólicas, L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Privada Arroyo, a la C. Adriana Quezada Carrasco.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3584/07, que contiene la petición de la C. Adriana Quezada Carrasco persona física, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Negrete 1114 poniente de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Privada Arroyo, que se ubica en el Boulevard Dolores del Río y Boulevard Armando del Castillo Franco de esta capital del Estado de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha del 23 de Agosto del 2006 mediante Oficio No. 0061/05 donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio se localiza en la zona Centro sector No. 1 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional combinado con

comercio de barrio, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO:., Con fecha 15 de Septiembre del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-383/05, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Privada Arroyo de esta Ciudad.

TERCERO: Con fecha 06 de Octubre del 2006, el C. Ing. Víctor de la Barrera Frayre quien funge como Director General del Aguas del Municipio de Durango, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Privada Arroyo.

CUARTO: El solicitante acompaña los planos de lotificación; equipamiento de área verde; agua potable; drenaje; electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural.

QUINTO: Oficio de la Comisión de Desarrollo Urbano de fecha 09 de Octubre de 2006, donde se aprueba el Fraccionamiento Privada Arroyo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan.

SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10543

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Privada Arroyo, que se ubica en la Zona Centro de la ciudad, a la C. Adriana Quezada Carrasco, persona física, encargada del proyecto descrito anteriormente.

SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes:

Supervisión de Urbanización:	\$ 7 155.25
Costo de la Licencia de Urbanización:	\$ 4 300.00
Total	\$ 11 455.25

NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

CUARTO: El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 7 P1/1 del Ejido 15 de Octubre del Municipio de la Capital al C. Lic. Alfonso Fernández García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3509/07, que contiene la petición del C. Lic. Alfonso Fernández García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Olmos 918 en el Barrio de Tierra Blanca, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 7 P1/1 en el Ejido 15 de Octubre, municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 09 de Abril del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Lic. Alfonso Fernández García, para subdividir el predio ubicado en la parcela No. 7 P1/1 del Ejido 15 de Octubre del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en la Parcela No. 7 P1/1 del Ejido 15 de Octubre del municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 10544

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Alfonso Fernández García la subdivisión del predio con una superficie original de 20 541.50 metros cuadrados para subdividir Lote No. 1 de 4 000 metros cuadrados, lote 2 de 4 000 metros cuadrados, lote 3 de 7 200 metros cuadrados, lote 4 de 4 963 metros cuadrados restando 378.50 metros cuadrados ubicado en Parcela No. 7 P1/1 del Ejido 15 de Octubre del municipio de la capital.

NOTA: Se autoriza condicionado a presentar los proyectos correspondientes en el caso de urbanizar y/o edificar. En caso de urbanización deberá tramitar el uso de suelo. Deberá

respetar el alineamiento de la calle de 20 metros, en su colindancia Norte (50% de ancho). Deberá respetar el alineamiento de la calle en su colindancia poniente con 40 metros de sección transversal que procede del fraccionamiento Colinas del Saltito (deberá solicitar trazo de la calle)

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 16.4 del Municipio de la Capital a la C. Guadalupe del Consuelo Piedra Chávez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3560/07, que contiene la petición de la C. Guadalupe del Consuelo Piedra Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Fénix 124 Norte Interior 3, Zona Centro, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el Lote 73 de la Colonia Hidalgo del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 09 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición de la C. Guadalupe del Consuelo Piedra Chávez para subdividir el predio ubicado en el Lote No. 73 de la Colonia Hidalgo del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en el Lote No. 73 de la Colonia Hidalgo del municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 10545

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Guadalupe del Consuelo Piedra Chávez la subdivisión del predio con una superficie original de 20 hectáreas para subdividir 78 Lotes de 2100 metros cuadrados cada uno, 12 Lotes de 1550 metros cuadrados un Lote de 1400 metros cuadrados y restando 1.62 hectáreas ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 16.4 del municipio de la capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 15 al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio s/n Cd Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 15, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 15, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de supermercado, ubicada actualmente Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 6 de Julio; para quedar ubicada en Prolongación Dolores del Río s/n, esquina con calle Felipe de Jesús Hernández, de la colonia Ciénega.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el petionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona comercial, en la cual, se pretende la puesta en funcionamiento de una tienda de conveniencia; se checó el entorno del lugar y no existen vecinos cercanos que pudiesen verse afectados con el funcionamiento de la negociación.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente el cambio de giro de la licencia No. 15 de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De

Durango, en su artículo 25 fracción XXXIX, que dice: SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e imperecederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio; es decir, que se dé preferencia a la venta de abarrotes y que la venta de bebidas alcohólicas sea complementaria, y además se respete el horario establecido para el giro que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 hrs.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10546

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 15 para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Prolongación Dolores del Río s/n, esquina con calle Felipe de Jesús Hernández, de la colonia Ciénega.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 15, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo a la observancia del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 569 al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio s/n Cd Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 13 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de minisuper, ubicada actualmente en el Blvd. Francisco Villa Km 4.5 La Vendimia Lote 4; para quedar ubicada en calle 5 de Febrero No. 604 Ote. Esquina con Avenida Cuauhtémoc.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona comercial, en la cual, se ubica una tienda de conveniencia OXXO, la cual cuenta con la venta de productos de la canasta básica, entre otros, además de la venta de comida rápida; cuenta con área de estacionamiento para diez vehículos y no existe vecinos que puedan verse afectados con el funcionamiento de la negociación.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente el cambio de giro de la licencia No. 269, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango, en su artículo 25 fracción XXV, que dice: MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local, es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes y que la venta de bebidas alcohólicas sea complementaria, y además se respete el horario establecido para el giro de mini súper, que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 hrs.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10547

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 569 para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle 5 de Febrero No. 604 Ote. Esquina con Avenida Cuauhtémoc.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo a la observancia del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular de la licencia No. 433 a la C. María Enedina Serrano Torres.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Enedina Serrano Torres, con domicilio para recibir notificaciones en calle Xicotencatl No. 315 esquina con calle Juan Escutia, de la colonia El Refugio, petición referente a la autorización de cambio de titular de la licencia No. 433, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Enedina Serrano Torres, de fecha 25 de enero de 2007, se refiere a la autorización para: "Un cambio de dueño o nombre de la licencia No. 433, ubicada en calle Xicotencatl No. 315, de la colonia El Refugio, a nombre de la suscrita María Enedina Serrano Torres" (sic); es decir, la solicitud se refiere al cambio de titular de la licencia No. 433, con giro de tienda de abarrotes, ubicada en calle Xicotencatl No. 315, de la colonia El Refugio, cuyo titular es el C. Socorro Angel Juárez, para que quede nombre de la peticionaria.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copia fotostática de la cesión de derechos de la licencia 433, en su favor, otorgada ante la fe del notario público No. 13 Lic. Héctor Vega Franco, con fecha 11 de mayo de 2006, el titular actual no procedió de conformidad a lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del Artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Que lo anterior se deriva, en virtud de que el Artículo citado con anterioridad establece en sus primeros párrafos: "ARTÍCULO 30.- Las licencias o permisos que expida la Autoridad Municipal son propiedad del Gobierno Municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección

Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto por el presente artículo, la autoridad considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quien la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso".

TERCERO.- Que además de lo anterior, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículos 111 y 112 establece: "ARTÍCULO 111.- Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. ARTÍCULO 112.-Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia".

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto y por la no observancia a la reglamentación aplicable, esta Comisión estima improcedente, el cambio de titular de la licencia No. 433, a la C. María Enedina Serrano Torres.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10548

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 433 para la venta de bebidas con contenido alcohólicos a la C. María Enedina Serrano Torres; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular de la licencia No. 71 al C. Ramón García Jiménez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ramón García Jiménez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Aguila Dorada No. 119 del fraccionamiento Las Águilas, petición referente a la autorización de cambio de titular de la licencia No. 71, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ramón García Jiménez, de fecha 25 de febrero de 2007, se refiere a la autorización para: "cambio de titular de la licencia No. 71, con domicilio en calle Manuel Estebané No. 303 colonia Azteca de esta ciudad, a nombre del suscrito..." (sic); es decir, la solicitud se refiere al cambio de titular de la licencia No. 71, con giro de minisuper, ubicada en calle Manuel Estebané No. 303 de la colonia Azteca, cuyo titular es la C. Ausencia Rodríguez Gurrola, para que queda nombre del peticionario.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copia fotostática de la cesión de derechos de la licencia 71, en su favor, otorgada ante la fe del notario público No. 13 Lic. Héctor Vega Franco, con fecha 15 de enero de 2007, el titular actual no procedió de conformidad a lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del Artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Que lo anterior se deriva, en virtud de que el Artículo citado con anterioridad establece en sus primeros párrafos: "ARTÍCULO 30.- Las licencias o permisos que expida la Autoridad Municipal son propiedad del Gobierno Municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto por el presente artículo, la autoridad considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quien la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso".

TERCERO.- Que además de lo anterior, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículos 111 y 112 establece: "ARTÍCULO 111.- Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. ARTÍCULO 112.- Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia".

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto y por la no observancia a la reglamentación aplicable, esta Comisión estima improcedente, el cambio de titular de la licencia No. 71, al C. Ramón García Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10549

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 71 para la venta de bebidas con contenido alcohólicos al C. Ramón García Jiménez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular de la licencia No. 203 a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de titular de la licencia No. 203, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., de fecha 9 de marzo de 2007, se refiere a la autorización para: "cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 203, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 316 Ote de la Zona Centro, con giro de restaurante bar y discoteca, para cambiar de Josefina Guereca Ortiz, a su nuevo titular: Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V." (sic); es decir, la solicitud se refiere al cambio de titular de la licencia No. 203, cuyo titular es la C. Josefina Guereca Ortiz, para que quede a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copia fotostática de la cesión de derechos de la licencia 203, en su favor, otorgada ante la fe del notario público No. 13 Lic. Héctor Vega Franco, con fecha 27 de febrero de 2007, el titular actual no procedió de conformidad a lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del Artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la autoridad municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Que lo anterior se deriva, en virtud de que el Artículo citado con anterioridad establece en sus primeros párrafos: "ARTÍCULO 30.- Las licencias o permisos que expida la autoridad municipal son propiedad del Gobierno Municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto por el presente artículo, la autoridad considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quien la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso".

TERCERO.- Que además de lo anterior, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículos 111 y 112 establece: "ARTÍCULO 111.- Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga

otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. ARTÍCULO 112.-Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia".

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto y por la no observancia a la reglamentación aplicable, esta Comisión estima improcedente, el cambio de titular de la licencia No. 203 a Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V..

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10550

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 203 para la venta de bebidas con contenido alcohólicos a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular de la licencia No. 1022 a la C. Norma Irene Amparán Ortiz.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Irene Amparán Ortiz, con domicilio para recibir notificaciones en calle Costa Rica No. 404 de la colonia Lázaro Cárdenas, petición referente a la autorización de cambio de titular de la licencia No. 1022, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Norma Irene Amparán Ortiz, recibida el 28 de marzo de 2007, se refiere a la autorización para: "cambio de titular de la licencia No. 1022, ubicada en calle Río Atoyac y Adjuntos Lotes 5 y 6 Manz. No. 105 de la colonia Gustavo Díaz Ordaz y con giro de restaurant bar para cambiar de Bartolo Pulido Nevarez a la Sra. Norma Irene Amparán Ortiz"; es decir, el cambio de titular de la licencia No. 1022, cuyo titular es el C. Bartola Pulido Nevarez, para que quede a nombre de la peticionaria.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copia fotostática ilegible de la cesión de derechos de la licencia, en su favor, otorgada ante la fe del notario público No. 1, Lic. Carlos David Meraz Carrasco, de Santa María del Oro, Dgo.; el titular actual, no procedió de conformidad a lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del Artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la autoridad municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Que lo anterior se deriva, en virtud de que el Artículo citado con anterioridad establece en sus primeros párrafos: "ARTÍCULO 30.- Las licencias o permisos que expida la autoridad municipal son propiedad del Gobierno Municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto por el presente artículo, la autoridad considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quien la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso".

TERCERO.- Que además de lo anterior, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículos 111 y 112 establece: "ARTÍCULO 111.- Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. ARTÍCULO 112.- Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará

cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia".

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto y por la no observancia a la reglamentación aplicable, esta Comisión estima improcedente el cambio de titular de la licencia No. 1022, a la C. Norma Irene Amparán Ortiz.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10551

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 1022 para la venta de bebidas con contenido alcohólicos a la C. Norma Irene Amparán Ortiz; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 37, al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 37, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 1 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 37, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de licorería, ubicada actualmente en calle Pasteur No. 202 Sur, de la Zona Centro, para quedar ubicada en domicilio conocido poblado Aquiles Serdán, Dgo.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona habitacional y rural, al checar el entorno del lugar, se detectaron dos planteles educativos a 100 metros del lugar, por lo que de autorizarse el permiso, se contravendría a lo dispuesto por la fracción I, del Artículo 132, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de

los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. Esta disposición no regirá para agrupaciones organizadas como mutualidades o asociaciones civiles con fines sociales, deportivos o culturales, así como para hoteles y moteles, cafés, envasadores, tiendas de ultramarino, tiendas de abarrotes, mini súper, supermercados, restaurantes, bodegas y almacenes, siempre que por sus características no se lesione el interés general y el orden público y que, además, sean acordes con las definiciones de los giros que para cada caso establezca el Reglamento".

QUINTO.- Que en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", se concluye que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los vecinos del poblado Aquiles Serdán, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, y el interés general de la sociedad, esta por encima del interés particular, pues ésta, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, que en muchos de los casos, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10552

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 37, para la venta de bebidas alcohólicas, L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 183, al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina,

Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 183, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 1 de marzo de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 183, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en carretera Durango-Mazatlán Km 6, domicilio conocido; para quedar ubicada en calle Nuevo Amanecer No. 226 de la colonia Luz y Esperanza.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecidos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la

operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de un local sin funcionar, sin el acondicionamiento; se levantó la encuesta correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifiestan una firme negativa en que se otorgue el permiso para la venta de embriagantes, manifestando que es una zona problemática, que es una zona en donde hace falta otro tipo de servicios y no la venta de embriagantes.

QUINTO.- Que en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", se concluye que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los vecinos de la colonia Luz y Esperanza, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, y el interés general de la sociedad, esta por encima del interés particular, pues ésta, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, que en muchos de los casos, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10553

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 183, para la venta de bebidas alcohólicas, L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING.

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Armando Gurrola Carrera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Armando Gurrola Carrera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Hacienda de Los Morteros No. 100 del fraccionamiento La Hacienda; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Armando Gurrola Carrera, sin fecha, recibida el día 12 de marzo de 2007, se refiere a la autorización para: "una patente de vinos y licores... en la calle Jesús García No. 402 A de la colonia Santa Fe con giro de mini super" (sic); es decir, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de minisuper, para quedar ubicada en calle Jesús García No. 402-A de la colonia Santa Fe.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad

para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas".

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de un local sin funcionar, sin acondicionamiento para el giro solicitado, por lo que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I, del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana.

QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", se concluye que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del municipio de Durango y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues ésta, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación del puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior, se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10554

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Armando Gurrola Carrera, para quedar ubicada en calle Jesús García No. 402-A de la colonia Santa Fe; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs a la C. María Isabel Saucedo Arriaga.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Saucedo Arriaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Igualdad No. 410 de la colonia Constituyentes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Isabel Saucedo Arriaga, solicita autorización para instalar un puesto fijo, con medidas de 2.50 x 1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, a ubicarlo en calle Igualdad al exterior del No. 410 de la Col. Constituyentes, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar un puesto fijo y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad de doble carril de circulación de vehículos, lo que ocasionaría la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10555

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Saucedo Arriaga, instalar un puesto fijo, con medidas de 2.50 x 1.50 metros para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, a ubicarlo en calle Igualdad al exterior del No. 410 de la Col. Constituyentes de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Alicia Saiz García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Saiz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el local No. 36 del Mercadito Canelas, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alicia Saiz García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Gral. Valencia esquina con Blvd. Domingo Arrieta de la Col. Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: que el lugar donde se pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sería en la esquina de la ubicación anteriormente citada sobre el arroyo de la calle, misma que presenta doble sentido del flujo vehicular, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área en mención. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10556

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alicia Saiz García, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Gral. Valencia esquina con Blvd. Domingo Arrieta de la Col. Juan de la Barrera de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carrito maletero para realizar la venta bolis "Bonice", de manera ambulante al C. José Manuel Valenzuela Vargas.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Valenzuela Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 305-B Norte, Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Manuel Valenzuela Vargas, solicita autorización para instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 mts y una hielera chica de .40 x.20 mts, para realizar la venta bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de los fraccionamientos Ciprés II y San Ignacio, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, (portará uniforme distintivo de la marca Bonice y gafete).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo anteriormente citado, no es viable el otorgar el permiso solicitado ya que se pretende realizar la actividad de manera ambulante por diferentes áreas, ocasionando obstrucción en vialidades y áreas peatonales con el equipo de trabajo que se utiliza, así mismo no se autoriza realizar esta actividad al exterior de instituciones educativas, avenidas, bulevares, ni áreas de la Zona Centro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10557

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Valenzuela Vargas, instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 mts y una hielera chica de .40 x.20 mts, para realizar la venta bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de los fraccionamientos Ciprés II y San Ignacio de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carrito maletero para realizar la venta bolis "Bonice", de manera ambulante al C. Jorge Guadiana Villar.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Guadiana Villar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 305-B Norte, Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Guadiana Villar, solicita autorización para instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 metros y una hielera chica de .40x.20 metros, para realizar la venta bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de los fraccionamientos Ciprés I y Madrazo, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, (portará uniforme distintivo de la marca Bonice y gafete).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo anteriormente citado, no es viable el otorgar el permiso solicitado ya que se pretende realizar la actividad de manera ambulante por diferentes áreas, ocasionando obstrucción en vialidades y áreas peatonales con el equipo de trabajo que se utiliza, así mismo no se autoriza realizar esta actividad al exterior de Instituciones educativas, avenidas, bulevares, ni áreas de la Zona Centro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10558

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Guadiana Villar, instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 metros y una hielera chica de .40x.20 metros, para realizar la venta bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de los fraccionamientos Ciprés I y Madrazo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hotdogs a la C. Silvia Irene Rocha Valdez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Irene Rocha Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Javier Pineda No. 146 del Fracc. Jardines de San Antonio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Silvia Irene Rocha Valdez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hotdogs, a ubicarlo en calle Leonardo Rodríguez al exterior del No. 149 del Fracc. Jardines de San Antonio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a viernes y de 20:00 a 02:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto semifijo y realizar dicha actividad económica se ubicaría sobre el arroyo de la vialidad, la cual presenta doble sentido de circulación de vehículos, y su instalación en el área ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10559

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Irene Rocha Valdez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hotdogs, a ubicarlo en calle Leonardo Rodríguez al exterior del No. 149 del Fracc. Jardines de San Antonio de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Claudia Campa Rosas.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Campa Rosas con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tauro No. 301 del Fracc. Villas del Guadiana I de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Claudia Campa Rosas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.70 x 1.80 mts, para realizar la venta de tacos, burros y hamburguesas, a ubicarlo en calle Constelaciones al exterior del No. 301 esquina con calle Tauro del Fracc. Villas del Guadiana I, en un horario de 19:30 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que presenta mucho flujo de vehículos a velocidades considerables, lo que ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular del

lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10560

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Campa Rosas , instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.70 x 1.80 mts, para realizar la venta de tacos, burros y hamburguesas, a ubicarlo en calle Constelaciones al exterior del No. 301 esquina con calle Tauro del Fracc. Villas del Guadiana I de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de gorditas y hamburguesas a la C. Violeta del Carmen Dosal Vargas.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Violeta del Carmen Dosal Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Retorno Sidney No. 6 del Fracc. Infonavit Guadalupe Victoria

de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Violeta del Carmen Dosal Vargas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta la venta de gorditas y hamburguesas, a ubicarlo en Prol. Blvd. Francisco Villa Km 10 entre las calles de Batalla de Puebla y Francisco Zarco en el Poblado 5 de Mayo, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto para dicha actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos, los cuales transitan a velocidades considerables y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No.10561

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Violeta del Carmen Dosal Vargas, instalar un puesto semifijo la venta de gorditas y hamburguesas, a ubicarlo en Prol. Blvd. Francisco Villa Km 10 entre las calles de Batalla de Puebla y Francisco Zarco en el Poblado 5 de Mayo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y tacos de asada al C. Herman Quiñones Leyva.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Herman Quiñones Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 204 del Ejido José María Morelos (La Tinaja), quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Herman Quiñones Leyva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.50 x. 90 mts, para realizar la venta de hamburguesas y tacos de asada, a ubicarlo en calle Leona Vicario esquina con calle Zacatecas de la Col. Morga, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de viernes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle, misma que presenta una afluencia de vehículos considerable, y su instalación en el lugar ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará

alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10562

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Herman Quiñones Leyva, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.50 x. 90 mts, para realizar la venta de hamburguesas y tacos de asada, a ubicarlo en calle Leona Vicario esquina con calle Zacatecas de la Col. Morga de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Nolberto García Romero.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nolberto García Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Argentina No. 602 de la Col. Lázaro Cárdenas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Nolberto García Romero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos de carne asada, tortas, refrescos y nachos, a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa y calle Haití del Fracc. Jardines de Durango, afuera del Registro Civil, en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que presenta mucho flujo vehicular y su instalación en el lugar ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10563

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Nolberto García Romero, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos de carne asada, tortas, refrescos y nachos, a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa y calle Haití del Fracc. Jardines de Durango, afuera del Registro Civil.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carrito maletero para realizar la venta de bolis "Bonice", de manera ambulante al C. Juan Manuel Aguilar Torres.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Aguilar Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 305-B norte Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Aguilar Torres, solicita autorización para instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 metros y una hielera chica de .40x.20 metros, para realizar la venta de bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de las colonias Morga, Rosas del Tepeyac y Méndez Arceo, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, (portará uniforme distintivo de la marca Bonice y gafete).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo anteriormente citado, no es viable otorgar el permiso solicitado ya que se pretende realizar la actividad de manera ambulante por diferentes áreas, ocasionando obstrucción en vialidades y

áreas peatonales con el equipo de trabajo que se utiliza, así mismo no se autoriza realizar esta actividad al exterior de instituciones educativas, avenidas, bulevares, ni áreas de la Zona Centro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10564

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Aguilar Torres, instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 metros y una hielera chica de .40x.20 metros, para realizar la venta bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de las colonias Morga, Rosas del Tepeyac y Méndez Arceo de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carrito maletero para realizar la venta de bolis "Bonice", de manera ambulante al C. Jorge Navarro Morales.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Navarro Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 305-B norte Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Navarro Morales, solicita autorización para instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 mts y una hielera chica de .40x.20 mts, para realizar la venta de bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles del Fracc. Nueva Vizcaya y de la Col.

Las Encinas, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo (portará uniforme distintivo de la marca Bonice y gafete).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo anteriormente citado, no es viable otorgar el permiso solicitado ya que se pretende realizar la actividad de manera ambulante por diferentes áreas, ocasionando obstrucción en vialidades y áreas peatonales con el equipo de trabajo que se utiliza, así mismo no se autoriza realizar esta actividad al exterior de instituciones educativas, avenidas, bulevares, ni áreas de la Zona Centro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10565

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Navarro Morales, instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 mts y una hielera chica de .40x.20 mts, para realizar la venta de bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles del Fracc. Nueva Vizcaya y de la Col. Las Encinas de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carrito maletero para realizar la venta de bolis "Bonice", de manera ambulante a la C. Julieta Benitez Zamudio.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Benítez Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 305-B norte Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Benítez Zamudio, solicita autorización para instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 mts y una hielera chica de .40x.20 mts, para realizar la venta de bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de las colonias Guadalupe y 16 de Septiembre, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo (portará uniforme distintivo de la marca Bonice y gafete).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo anteriormente citado, no es viable otorgar el permiso solicitado ya que se pretende realizar la actividad de manera ambulante por diferentes áreas, ocasionando obstrucción en vialidades y áreas peatonales con el equipo de trabajo que se utiliza, así mismo no se autoriza realizar esta actividad al exterior de Instituciones educativas, avenidas, bulevares, ni áreas de la Zona Centro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10566

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julieta Benítez Zamudio, instalar un carrito maletero, una hielera grande con medidas de .60x.30 mts y una hielera chica de .40x.20 mts, para realizar la

venta de bolis "Bonice", de manera ambulante por las calles de las colonias Guadalupe y 16 de Septiembre de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta ambulante de fotografías a la C. María del Pilar Muñoz Elizalde..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Pilar Muñoz Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 1138 Pte. Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Pilar Muñoz Elizalde, solicita autorización para realizar la venta ambulante de fotografías con una cámara instantánea y botarga (disfraces de un dibujo animado), a ubicarse sobre la Plaza de Armas, ubicada entre las calles de Constitución, 20 de Noviembre, Juárez y 5 de Febrero, en un horario de 16:00 a 22:00 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: La Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89, párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10567

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Pilar Muñoz Elizalde, realizar la venta ambulante de fotografías, con una cámara instantánea y botarga (disfraces de un dibujo animado) la cual pretendía realizar sobre la Plaza de Armas, ubicada entre las calles de Constitución, 20 de Noviembre, Juárez y 5 de Febrero de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Gaudi Ulises Juárez Delgado, sacar fotos instantáneas digital, a ubicarse en la Plaza de Armas de esta ciudad.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gaudi Ulises Juárez Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas No. 202 sur Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gaudi Ulises Juárez Delgado, solicita autorización para sacar fotos digitales instantáneas, a ubicarse en la Plaza de Armas de la Zona Centro, en un horario de 10:00 a 22:00 horas, los 365 días del año.

SEGUNDO: La Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89, párrafo III del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10568

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gaudi Ulises Juárez Delgado, sacar fotos instantáneas digital, a ubicarse en la Plaza de Armas de la Zona Centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de artesanías y cosas de novedad, de manera ambulante, al C. Isidro Rosas Flores.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Isidro Rosas Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Selva No. 109 de la Col. La Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Isidro Rosas Flores, solicita autorización para realizar la venta de artesanías y cosas de novedad, de

manera ambulante (caminando), por las calles del Centro Histórico, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo (con dos figuras en la mano sin entrar en la Plaza de Armas).

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89, párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10569

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Isidro Rosas Flores, realizar la venta de artesanías y cosas de novedad, de manera ambulante (caminando), por las calles del Centro Histórico de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de fruta de temporada, frituras, jugos y licuados, al C. Francisco Hernández Alvarado.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Hernández Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Pedro Peña Piña No. 113 de la Col. División del Norte de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Hernández Alvarado, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 2.10 x .32 mts, para realizar la venta de fruta de temporada, frituras, jugos y licuados, a ubicarse en calle Río Papaloapan al exterior del No. 211 del Fracc. Lomas del Guadiana, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que cuenta con mucho flujo de vehículos y su instalación en el área, traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10570

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Hernández Alvarado, instalar un triciclo, con medidas de 2.10 x .32 mts, para realizar la venta de fruta de temporada, frituras, jugos y licuados, a ubicarse en calle Río Papaloapan al exterior del No. 211 del Fracc. Lomas del Guadiana de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de tacos de carne asada en la vía pública a la C. María de Jesús Leyva Rojas,.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Leyva Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guanajuato No. 906 de la Col. Jardines de Cancún de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de Jesús Leyva Rojas, solicita autorización para instalar un puesto fijo, con medidas de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Guanajuato al exterior del No. 906, entre las calles de Guadalajara y Campeche de la Col. Jardines de Cancún, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: que la solicitante no especifica con exactitud el lugar para la ubicación de dicho puesto, ya que el domicilio solicitado así como el croquis anexado en la solicitud turnada a esta Comisión, no corresponde con el domicilio encontrado y se dificulta realizar los estudios necesarios para así poder determinar si es factible o no otorgar dicho permiso, por lo que la interesada deberá de realizar nuevamente el trámite correspondiente; además dicha solicitud no cumple con lo establecido por el artículo 18 fracción I y III de Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que deberán de satisfacer los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento o permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10571

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Leyva Rojas, instalar un puesto fijo, con medidas de 2.50 x 2.00 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Guanajuato al exterior del No. 906, entre las calles de Guadalajara y Campeche de la Col. Jardines de Cancún de esta ciudad

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Guadalupe Reyes Sifuentes.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Vizcarra No. 111 del Fracc. La Forestal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos, a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril, entre Prol. Libertad y calle Llano Grande del Fracc. La Forestal, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías

del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: que la instalación de dicho puesto ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, en virtud de que la calle cuenta con una afluencia considerable de vehículos. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10572

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos, a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril, entre Prol. Libertad y calle Llano Grande del Fracc. La Forestal de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carro para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Jesús Gerardo Torres Alvarado.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Gerardo Torres Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pensamiento No. 121 del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Gerardo Torres Alvarado, solicita autorización para instalar un carro (puesto) semifijo, con medidas de 2.00 x 1.30 mts, para realizar la venta de hamburguesas, tortas, burritos, jugos y papas fritas, a ubicarlo en calle Camelias al exterior del No. 25 del Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad en un área de estacionamiento, además de ser una calle de doble sentido vehicular por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10573

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Gerardo Torres Alvarado, instalar un carro (puesto) semifijo, con medidas de 2.00 x 1.30 mts, para realizar la venta de hamburguesas, tortas, burritos, jugos y papas fritas, a ubicarlo en calle Camelias al exterior del No. 25 del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. María Angelina López Hernández.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Angelina López Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unión y Progreso No. 306 de la Col. Benigno Montoya de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Angelina López Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.20 x .60 mts, para realizar la venta de taquitos, gordas y burritos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta y carretera al CBTA, del Fracc. Niños Héroes (frente al Restaurant Las Flores), en un horario de 09:00 a 13:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo (día de descanso variable).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada,

con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el área de banqueta, por lo que se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10574

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Angelina López Hernández, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.20 x .60 mts, para realizar la venta de taquitos, gordas y burritos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta y carretera al CBTA, del Fracc. Niños Héroes (frente al Restaurant Las Flores).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de fruta de temporada al C. José Elias Azdar Rodríguez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Elias Azdar Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triunfo de Columbus No. 228 de la Col. Asentamientos Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Elias Azdar Rodríguez, solicita autorización para instalar una camioneta, con medidas de 2.00 x 4.00 mts, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarse en calle Nazas y Dolores del Río de la Col. Valle del Guadiana, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la camioneta y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, misma que cuenta con mucha circulación de vehículos a velocidades considerables, lo que ocasionaría la obstrucción del paso vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10575

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Elias Azdar Rodríguez, instalar una camioneta, con medidas de 2.00 x 4.00 mts, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarse en calle Nazas y Dolores del Río de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos y tortas al C. Florentino Tejeda Tellez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Florentino Tejeda Tellez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle David Reynoso No. 304 de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Florentino Tejeda Tellez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (camioneta tipo Bens), con medidas de 3.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos y tortas, a ubicarse en calle Valle de Súchil frente al No. 116 del Fracc. Santa Teresa, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la camioneta y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, ya que es de doble sentido vehicular y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso de vehículos. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado

ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10576

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Florentino Tejeda Tellez, instalar un puesto semifijo (camioneta tipo Bens), con medidas de 3.50 x 1.50 mts, para realizar la venta de tacos y tortas, a ubicarse en calle Valle de Súchil frente al No. 116, del Fracc. Santa Teresa de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de carne asada a la C. Gabriela Bringas Quiroga.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Bringas Quiroga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisca Escárzaga No. 204 de la Col. del Maestro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gabriela Bringas Quiroga, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.30 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Colima, entre las calles de Guanajuato y Sara Montiel de la Col. Valle del Guadiana (frente al minisuper "Raramuri") en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende ubicar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, la cual cuenta con mucha afluencia de vehículos los cuales circulan a velocidades considerables y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, y sería de mucho riesgo para las personas y vehículos que por el área circulan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10577

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Bringas Quiroga, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.30 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Colima, entre las calles de Guanajuato y Sara Montiel de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs a la C. Hilda Erica González Acevedo.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Erica González Acevedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primera Privada de la Principal No. 102 de la Col. Asentamiento Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hilda Erica González Acevedo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, a ubicarlo en calle Dorados de Villa entre Doroteo Arango y Privada Principal, entrando por División del Norte, de la Col. Asentamientos Humanos, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle, la cual cuenta con mucha afluencia de vehículos, por lo que se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o

ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10578

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hilda Erica González Acevedo, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, a ubicarlo en calle Dorados de Villa entre Doroteo Arango y Privada Principal, entrando por División del Norte, de la Col. Asentamientos Humanos de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de cocos a la C. Norma Alicia Rodríguez Delgado.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Alicia Rodríguez Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada 16 de Septiembre L-3 M-65 de la Col. Tierra y Libertad de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Alicia Rodríguez Delgado, solicita autorización para instalar una camioneta, con medidas de 2.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de cocos, a ubicarla en Avenida Primo de Verdad al exterior del No. 1403, entre las calles de Río San Pedro y Santa Rosa de Lima del Fracc. La Granja, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar la camioneta y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal que presenta flujo continuo de vehículos a velocidades considerables, y su instalación en el lugar ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar y sería de mucho riesgo para las personas y vehículos que por el área circulan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10579

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Alicia Rodríguez Delgado, instalar una camioneta, con medidas de 2.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de cocos, a ubicarla en Avenida Primo de Verdad al exterior del No. 1403, entre las calles de Río San Pedro y Santa Rosa de Lima del Fracc. La Granja de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tacos y burritos al vapor al C. Arnulfo Gil Romero..

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arnulfo Gil Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cadete Vicente Suárez No. 306 de la Col. El Refugio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arnulfo Gil Romero, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 2.50x1.50 mts, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, a ubicarlo en calle Privada Cadete Juan Escutia entre las calles de Cadete Vicente Suárez y esquina con Cadete Juan Escutia de la Col. El Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el triciclo y realizar dicha actividad económica, en el arroyo de la calle además de que esta es de doble sentido vehicular y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10580

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arnulfo Gil Romero, instalar un triciclo, con medidas de 2.50x1.50 mts, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, a ubicarlo en calle Privada Cadete Juan Escutia entre las calles de Cadete Vicente Suárez y esquina con Cadete Juan Escutia de la Col. El Refugio de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de su permiso otorgado para la venta de fruta de temporada y agua fresca en un triciclo a la C. María de la Luz García Ruiz.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de la Luz García Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta No. 234 de la Col. Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización del cambio de giro de su permiso otorgado para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de la Luz García Ruiz, solicita autorización para realizar el cambio de giro de su permiso otorgado para la venta de fruta de temporada y agua fresca en un triciclo, ubicado en Francisco I. Madero esquina con calle Baca Ortiz de la zona centro, con un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente, para quedar como venta de fruta a granel o en kilos.

SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, esta Comisión considera improcedente otorgar permiso para el cambio de giro, en virtud de que se contraviene lo establecido por el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. De igual manera la interesada acudió a esta Comisión a manifestar de manera expresa que ya no quería realizar el cambio de su permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10581

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Luz García Ruiz, el cambio de giro de su permiso otorgado para la venta de fruta de temporada y agua fresca en un triciclo, ubicado en Francisco I. Madero esquina con Baca Ortiz de la zona centro con un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente, para quedar como venta de fruta a granel o en kilos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de giro de su permiso anual otorgado para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Antonia Yolanda Castro Vázquez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Antonia Yolanda Castro Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Crisantemo No. 250 del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la extensión de giro de su permiso otorgado para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Antonia Yolanda Castro Vázquez, solicita autorización para la ampliación de giro de su permiso anual otorgado para realizar la venta de gorditas, dulces, jugos y refrescos, en un puesto fijo de 12.00 x 12.00 mts, ubicado en el Parque Guadiana frente al IMSS, para quedar con venta de yukis, troles, paletas heladas, agua fresca, papas en espiral, botanas y antojitos mexicanos.

SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, esta Comisión considera improcedente otorgar la ampliación de giro del permiso anteriormente mencionado, en virtud de que en ésta área existe un padrón cerrado de comerciantes así como de los giros de cada uno de ellos, además de que se contraviene lo establecido por el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". De igual manera la interesada acudió a esta Comisión a manifestar de manera expresa que ya no quería realizar el cambio de su permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10582

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Antonia Yolanda Castro Vázquez, la ampliación de giro de su permiso anual otorgado para realizar la venta de gorditas, dulces, jugos y refrescos, en un puesto fijo de 12.00 x 12.00 mts, ubicado en el Parque Guadiana frente al IMSS, para quedar con venta de yukis, troles, paletas heladas, agua fresca, papas en espiral, botanas y antojitos mexicanos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles al C. Manuel de Jesús García Ochoa.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús García Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Gaxiola No. 502 en la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel de Jesús García Ochoa, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en calle José de la Luz Flores No. 118 en la colonia Amalia Solórzano.

SEGUNDO: Analizando el presente caso, es de observarse que, para el desarrollo del giro comercial que se pretende realizar, el propietario del salón de eventos infantiles señala un área destinada para que funcione como estacionamiento de quienes contratarían el salón para la celebración de algún evento.

TERCERO: Que en el Artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características:.. VII. Abstenerse de realizar o tolerar actos que constituyan un peligro o atenten contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva. ... XIII. No ocupar u obstruir la vía

pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;...”

CUARTO: Asimismo, el Artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: “El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables”.

QUINTO: Que este particular, el área que pretende utilizar el propietario del salón como área de estacionamiento, incumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, lo que representa inseguridad para quienes utilicen dicho estacionamiento, al no contar con la señalización de cajones de estacionamiento, iluminación adecuada, así como no existir personal encargado de la seguridad de los vehículos estacionados.

SEXTO: De igual manera, dicha solicitud contraviene lo establecido en el artículo 6, referente al dictamen de uso de suelo, mismo que se le condiciona a cumplir con el recibo de agua con giro comercial, el cual no se anexa a su solicitud.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10583

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús García Ochoa, la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, ubicado en calle José de la Luz Flores No. 118 en la colonia Amalia Solórzano. Por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Hacienda Las Flores II, al C. Miguel Pérez Gavilán León, Representante Legal de MGM Grupo Constructor Durango, S. de R.L. de C.V.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3207/07, que contiene la petición del C. Miguel Pérez Gavilán León, Representante del MGM Grupo Constructor Durango, S. de R.L. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Flor de Guindo 107 del fraccionamiento Las Flores I de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Las Flores II, que se ubica al sureste de esta capital del Estado de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha del 29 de junio del 2006 mediante Oficio No. 1077/06 donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en el Sector 4 de esta ciudad, se localiza en la zona B sector No. 4 considerando por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO: Con fecha 23 de junio del 2006 mediante oficio No. DPL-XHH-302/06, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el Fraccionamiento Hacienda Las Flores II, de esta Ciudad.

TERCERO: Con fecha 12 de abril del 2006, mediante convenio el Director General de Aguas del Municipio Ing. Víctor de la Barrera Frayre, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Hacienda Las Flores.

CUARTO: El solicitante acompaña los planos de lotificación; equipamiento de área verde; agua potable; drenaje; electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan.

SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10584

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Hacienda Las Flores II, y que se ubica al sureste de la ciudad, al C. Miguel Pérez Gavilán León, Representante Legal de MGM Grupo Constructor Durango, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes:

Supervisión de Urbanización:	\$ 44,383.00
Costo de la Licencia de Urbanización:	\$ 27,168.89
Total	\$ 71,552.16
Fianza 50% de 2'958,885.24 igual a	\$ 1'479,442.60

NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

CUARTO: El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Av. Benito Juárez s/n del poblado El Pueblito, Dgo., al C. Arq. Guillermo Gutiérrez Martínez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3667/07, que contiene la petición del C. Arq. Guillermo Gutiérrez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fénix 103 Norte, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Av. Benito Juárez s/n del poblado El Pueblito, Dgo., del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de Abril del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Arq. Guillermo Gutiérrez Martínez para subdividir el predio ubicado en Av. Benito Juárez s/n del poblado El Pueblito, Dgo. del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los

requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en Av. Benito Juárez s/n del poblado El Pueblito, Dgo., del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 10585

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Guillermo Gutiérrez Martínez, la subdivisión del predio con una superficie original de 25 555.50 metros cuadrados para subdividir Lote 1 igual a 14 452.75 metros cuadrados y Lote 2 igual a 1 610.90 metros cuadrados dando un total de 16,063.65 metros cuadrados restando 9 491.85 metros cuadrados del poblado El Pueblito, Dgo., del municipio de la capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Delio Chávez Calderón el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, en calle Paseo del Alamo esquina Paseo del Roble Manzana A del fraccionamiento Nuevo Durango II de la ciudad de Durango.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3303/07, que contiene la petición del C. Ing. Delio Chávez Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Camino de la Escarcha 250 fraccionamiento Los Remedios, quien solicita la modificación de uso de suelo de de comercial a habitacional, del predio ubicado en calle Paseo del Alamo esquina Paseo del Roble Manzana A del fraccionamiento Nuevo Durango II del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. Ing. Delio Chávez Calderón para modificar la especificación de uso de suelo de comercial a habitacional, del predio ubicado en calle Paseo del Alamo esquina Paseo del Roble Manzana A del fraccionamiento Nuevo Durango II.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, así como en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán

otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

CUARTO.- Artículo 115, a los ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación:

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y
- II. La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, en calle Paseo del Alamo esquina Paseo del Roble Manzana A del fraccionamiento Nuevo Durango II de la ciudad de Durango.

RESOLUTIVO No. 10586

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Delio Chávez Calderón el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, en calle Paseo del Alamo esquina Paseo del Roble Manzana A del fraccionamiento Nuevo Durango II de la ciudad de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, en calle Paseo del Fresno esquina Paseo del Pino Manzana D del fraccionamiento Nuevo Durango II de la ciudad de Durango al C. Ing. Delio Chávez Calderón.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3302/07, que contiene la petición del C. Ing. Delio Chávez Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Camino de la Escarcha 250 fraccionamiento Los Remedios, quien solicita la modificación de uso de suelo de de comercial a habitacional, del predio ubicado en calle Paseo del Fresno esquina Paseo del Pino Manzana D del fraccionamiento Nuevo Durango II del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. C. Ing. Delio Chávez Calderón para modificar la especificación de uso de suelo de comercial a habitacional, del predio ubicado en calle Paseo del Fresno esquina Paseo del Pino Manzana D del fraccionamiento Nuevo Durango II.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, así como en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

CUARTO.- Artículo 115, a los ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación:

- III. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y
- IV. La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, en calle Paseo del Fresno esquina Paseo del Pino Manzana D del fraccionamiento Nuevo Durango II de la ciudad de Durango.

RESOLUTIVO No. 10587

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. C. Ing. Delio Chávez Calderón el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, en calle Paseo del Fresno esquina Paseo del Pino Manzana D del fraccionamiento Nuevo Durango II de la ciudad de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el proyecto de iniciativa de reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento y por la C.P. Martha Judith Ávila Lucero,

Directora Municipal de Finanzas y Administración, referente al Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, inciso C), del artículo 27; fracción VII, inciso B), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 82 y la fracción I del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2006, el Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad los ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2007; enviándose para tal efecto, la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que por decreto número 356, de fecha 15 de diciembre de 2006, el Honorable Congreso del Estado, aprueba la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2007, enviada por el Ayuntamiento, y en la cual, se señalan, los Ingresos que el Municipio de Durango, percibirá durante el Ejercicio Fiscal, provenientes de los conceptos de Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios, por Financiamiento y Participaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que para la estructuración de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2007, se toma como base la nueva Ley de Hacienda de los Municipios aprobada en el año 2006, a fin de adecuar los conceptos de Ingresos que percibe el Municipio, así como la aplicación del sujeto, objeto y base para el cobro de tasas y tarifas a recibir.

SEGUNDO.- Que uno de los ingresos que se generan, son los derechos por la autorización que otorga la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por concepto de instalación de mobiliario urbano y publicitario, específicamente la colocación de anuncios como pantallas electrónicas, luminosas, de video y similares, así como anuncios panorámicos no luminosos y de otro tipo.

TERCERO.- Que los sujetos pasivos del ingreso municipal mencionado con anterioridad, pagaban de manera anual, su cuota y lo hacían de acuerdo a las dimensiones del anuncio correspondiente en metros cuadrados, pero debido a un error involuntario, en el Proyecto de Ley de Ingresos 2007 enviado por este Ayuntamiento, se omite establecer en la columna de la cuota, que los salarios mínimos a cobrar, deben ser por metro cuadrado.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, es necesaria la reforma e inclusión de la citada medida, base del cobro de ese Derecho, en el artículo 88 de la Ley de Ingresos del

Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2007, para evitar confusiones a los sujetos de ese cobro.

QUINTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 130, establece que: "ARTÍCULO 130.- En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad".

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, mediante resolutivo número 10302, de fecha 19 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Municipal, No. 173, de fecha 9 de febrero de 2007, se aprueba el Reglamento de Transito y Estacionamientos del Municipio de Durango, en el cual se ven reflejadas las propuestas que realizaran las tres fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito recibido el pasado 26 de marzo de 2007, signado por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, solicitan a la Comisión que ahora dictamina, dar cumplimiento a lo que establece el artículo nueve transitorio del recientemente aprobado Reglamento de Transito y Estacionamientos del Municipio de Durango, con la finalidad de solicitar al Honorable Congreso del Estado, la reforma a la Ley de Ingresos 2007 del Municipio de Durango, para que puedan ser aplicadas las sanciones que en el se establecen.

OCTAVO.- Que en el Reglamento de Transito y Estacionamientos del Municipio de Durango, fueron revisadas las sanciones a efecto de castigar con severidad a quienes con imprudencia conducen vehículos automotores en estado de ebriedad, además de establecer procedimientos que permitan la cancelación de licencias de conducir, y la regulación de instrumentos tecnológicos utilizados en la función pública de transito y seguridad, entre otras adecuaciones para garantizar la seguridad y protección de los habitantes del Municipio.

NOVENO.- Que el citado ordenamiento contempla en su artículo 166, el pago de multas a quienes contravengan las disposiciones contenidas en el reglamento, y de acuerdo a la falta cometida, el importe en días de salario mínimo PANTALLAS ELECTRÓNICAS, LUMINOSAS, DE VIDEO Y SIMILARES

DIMENSIONES EN MTS.2

DE 1.00 A 4.99 MTS.2

DE 5.00 A 9.99 MTS.2

DE 10.00 MTS.2 EN ADELANTE

general vigente en el municipio, los cuales se detallan en una tabla que forma parte del artículo en mención.

DÉCIMO.- Que para poder aplicar las nuevas disposiciones contenidas en el Reglamento de Transito y Estacionamientos del Municipio de Durango, en lo referente a las sanciones, es necesaria la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Durango del Ejercicio Fiscal 2007, toda vez, que un reglamento, no debe estar por encima de una Ley, pues ésta es jerárquicamente superior.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, se hace no con fines recaudatorios, sino por la necesidad de adecuar los montos y tarifas de sanciones que inhiban actos de imprudencia o de dolo que deriven en hechos lamentables para la vida del ser humano; la adecuación de la Ley es de importancia, toda vez, que las disposiciones del Reglamento, son con la finalidad primordial de la seguridad de los habitantes del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10588

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA el Proyecto de Iniciativa de reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, en sus artículos 88 y 122, para quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 88.- Los anuncios que se establecen a continuación, tomando en consideración aspectos de desarrollo urbano, impacto social y ambiental, causarán la cuota semestral establecida en la tabla siguiente:

SALARIOS MÍNIMOS GENERALES (Mts. 2)

2

3 A 4

5 A 6

ANUNCIOS PANORÁMICOS NO LUMINOSOS

DIMENSIONES EN MTS.2

DE 1.00 A 4.99 MTS.2

1 A 2

DE 5.00 A 9.99 MTS.2

2 A 3

DE 10.00 MTS.2 EN ADELANTE

3 A 4

ANUNCIOS DE CUALQUIER OTRO TIPO

DIMENSIONES EN MTS.2

DE 1.00 A 9.99 MTS.2

1 A 2

DE 10.00 M2 EN ADELANTE

2 A 3

ARTÍCULO 122.- El monto de las sanciones al Reglamento de Transito y Vialidad al Municipio de Durango son las siguientes:

SANCIÓN	MONTO DÍAS DE SALARIO MINIMO
SISTEMA DE LUCES	
1.- Uso de torretas u otros señalamientos exclusivos para vehículos de emergencia	20 días
2.- Falta de luz en la torreta en los vehículos de servicios mecánico o grúas	2 días
3.- Falta de luz en un faro	1 día
4.- Falta de luz en ambos faros	2 días
5.- Falta de luz en la placa posterior	1 día
6.- Falta de luz total	6 días
7.- Falta de luz posterior	2 días
8.- Falta de luz en bicicletas	1 día
9.- Falta de luz en motocicletas	6 días
10.- No hacer cambio de luces para evitar deslumbramientos a otro conductor	1 día
11.- Falta de plafones delanteros	1 día
12.- Falta de plafones posteriores	2 días
13.- Utilizar luces no reglamentarias	3 días
14.- Circular con luces apagadas	3 días
ACCIDENTES	
1.- Accidente leve	2 días
2.- Accidente por alcance	3 días
3.- Maniobras que puedan ocasionar accidente	2 días
4.- Causar daños materiales	3 días
5.- Causando herido (s)	10 días sin descuento
6.- Causando muerte (s)	20 días sin descuento
7.- Si hay abandono de la (s) víctimas (s)	20 días sin descuento
8.- Abalanzar el vehículo sobre el agente de tránsito o de la policía en servicio: sin causarle daño	10 días sin descuento
9.- Atropellar persona con bicicleta	3 días
10.- No dar aviso de accidente	2 días
SERVICIO PÚBLICO NO AUTORIZADO Y PERMISOS	
1.- Hacer servicio público con placas particulares	20 días
2.- Hacer servicio público local con placas federales	20 días
3.- Derogado	
4.- Transportar explosivos sin abanderamiento	20 días
5.- Exceso de carga o derramándola	3 días
6.- Hacer servicio de carga y descarga fuera de los horarios autorizados	10 días
7.- Cuando la carga obstruye la visibilidad del conductor	2 días
8.- Falta de banderolas en carga salida	2 días
9.- Falta de permiso para cargar particular	3 días
10.- Falta de permiso de excursión	2 días
11.- Falta de permiso eventual para circular con maquinaria agrícola y equipo móvil	2 días
12.- Falta de permiso para realizar eventos deportivos en vía pública	4 días
13.- Unidades móviles de sonido anunciando sin el permiso correspondiente o en áreas restringidas.	7 días
CARROCERÍAS	
1.- Circular con carrocería incompleta en mal estado	2 días

CIRCULACIÓN PROHIBIDA

1.- Circular con remolque maderero abajo sin carga	10 días
2.- Circular con vehículos no permitidos en sectores restringidos	10 días
3.- En reversa interfiriendo tránsito	2 días
4.- Sin conservar la distancia debida	2 días
5.- Por circular por carril diferente al debido	6 días
6.- En sentido contrario	8 días
7.- Sobre rayas de señalamientos frescas o en áreas restringidas	2 días
8.- Haciendo zig zag	4 días
9.- En malas condiciones mecánicas	2 días
10.- Dar vuelta en "u" en lugar no autorizado	5 días
11.- Por circular sobre la vía del ferrocarril	2 días
12.- Sobre la banqueta	5 días
13.- En bicicleta en zona prohibida	1 día
14.- En bicicleta en sentido contrario	1 día
15.- Con dos personas o más en bicicleta	1 día
16.- Con tres personas o más en motocicleta	5 días

SOBORNO

1.- Intento	10 días sin descuento
2.- Consumado	15 días sin descuento

CONDUCIR

1.- Primer grado de ebriedad	20 a 40 días atendiendo a la reincidencia sin descuento
2.- Segundo grado de ebriedad	40 a 60 días atendiendo a la reincidencia sin descuento
3.- Tercer grado de ebriedad	60 a 80 días atendiendo a la reincidencia sin descuento
4.- Conducir bajo la acción de cualquier droga	40 a 60 días atendiendo a la reincidencia sin descuento
5.- Permitir o consentir el conductor que sus acompañantes ingieran bebidas embriagantes drogas o psicotrópicos	20 días
6.- Negarse a que le hagan el examen médico	60 a 80 días atendiendo a la reincidencia sin descuento
7.- Sin licencia de manejo	5 días
8.- Con licencia vencida	5 días
9.- Con licencia insuficiente para el tipo de vehículo	8 días
10.- Sin licencia siendo menor de edad	20 días sin descuento
11.- Sin casco en motocicleta	10 días sin descuento
12.- Exceso de velocidad	10 días
13.- No respetar los señalamientos de velocidad en zonas escolares, hospitales, parques y zonas	10 días sin descuento
14.- Sin casco pasajeros de motocicletas	10 días sin descuento
15.- Olvido de licencia	1 día

EQUIPO MECANICO

1.- Falta de espejos retrovisores	1 día
2.- Falta de claxon	1 día
3.- Falta de llanta auxiliar	1 día
4.- Falta de limpiadores de parabrisas.	1 día
5.- Falta de linternas rojas	1 día
6.- Falta de banderolas	1 día
7.- Falta de silenciador en el escape	5 días
8.- Falta de parabrisas	2 días
9.- Falta de aparatos indicadores de tablero de velocidad, combustible y tipo de luces	1 día
10.- Falta de luces direccionales	3 días

FRENOS

1.- Frenos en mal estado	2 días
2.- Frenos de emergencia en mal estado	2 días

ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO

1.- En lugar prohibido	3 días
2.- Obstruyendo la circulación	3 días
3.- Obstruyendo salida de ambulancia	5 días
4.- Estacionar vehículos de más de tres toneladas de capacidad en el primer cuadro de la ciudad	5 días

5.- Estacionarse sobre la banqueta	3 días
6.- Estacionarse al lado contrario	2 días
7.- Estacionarse en doble fila	3 días
8.- Fuera del límite que fije el Reglamento	3 días
9.- Obstruyendo la entrada de cochera o estacionamiento	3 días
10.- Obstruyendo la visibilidad de las esquinas	3 días
11.- En zona peatonal adoquinada	3 días
12.- Estacionarse en zonas marcas como exclusivas	3 días
13.- Estacionarse indebidamente en zonas de carga y descarga	3 días
14.- Estacionarse frente a rampas para discapacitados puertas de emergencia así señaladas, y en zonas de paso de peatones	15 a 30 días
15.- Apartar lugares de estacionamiento en la vía pública	2 días
PLACAS	
1.- Sin una placa	2 días
2.- Sin dos placas	4 días
3.- Sin tres placas (remolque)	6 días
4.- Con placas ilegibles	2 días
5.- Uso indebido de placas de demostración	2 días
6.- Placas sobrepuestas	15 días sin descuento
7.- Portarlas en lugar diferente al señalado	2 días
8.- Placas adheridas con soldadura o remachadas	4 días
9.- Circular con placas sin el refrendo vigente	2 días
10.- Bicicleta sin registro	1 día
11.- Sin placa en motocicleta	1 día
12.- Placas ocultas	4 días
13.- Una placa con número hacia abajo	4 días
14.- Las dos placas en similares circunstancias	4 días
PRECAUCIÓN	
1.- Al bajar o subir pasaje sin precaución	6 días
2.- Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	6 días
3.- Bajar pasaje con vehículo en movimiento	10 días
4.- Cargar combustible con pasaje a bordo	4 días
5.- No parar motor al cargar combustible	2 días
6.- No disminuir la velocidad en tramo en reparación	2 días
7.- Dar la vuelta en lugar no permitido	2 días
8.- No dar paso a vehículo de emergencia u oficiales	4 días
9.- No ceder paso a vehículos que se desplazan sobre rieles	2 días
10.- No ceder paso a peatones cuando tienen derecho	2 días
11.- Invadir la línea de paso de peatones	2 días
12.- No dar paso preferencial a invidentes, ancianos, discapacitados y niños en cruces cuando tienen derecho	6 días
13.- Pasarse luz roja de semáforos	6 días
14.- Iniciar el Movimiento el movimiento en luz ámbar	3 días
15.- Tripulantes sin usar los cinturones de seguridad	3 días
VARIOS	
1.- Producir ruidos molestos en centros poblados	5 días
2.- Insultar a los agentes en servicio o portarse altanero	10 días sin descuento
3.- Dejar vehículo abandonado esparciendo combustible	6 días
4.- Por llevar un infante entre el conductor y el volante	5 días
5.- Por contaminar visiblemente el ambiente arrojando demasiado humo por el escape	2 días
6.- Por no contar con la constancia de Revisión Mecánica o Ecológica	3 días
7.- Circular vehículos con rueda metálica en zona pavimentada	2 días
8.- Negarse a dar nombre el infraccionado	3 días
9.- Tratar de ampararse con acta de infracción vencida	2 días
10.- Por dejar vehículo abandonado en la vía pública	2 días
11.- Por no esperar el infraccionado su acta correspondiente	2 días
12.- Por negarse a entregar vehículo infraccionado	15 días
13.- No cumplir con el itinerario o alterarlo	4 días
14.- Realizar reparaciones de cualquier índole en la vía pública (excepto de emergencia)	1 día
15.- Simular reparaciones de emergencia	2 días

16.- Atropellar a ciclista	3 días
SEÑALES	
1.- No hacer señales para iniciar una maniobra	3 días
2.- No obedecer las señales del agente	5 días
3.- Hacer señales innecesarias	2 días
4.- Dañar o destruir las señales	10 días
5.- Instalar señales sin autorización	10 días
6.- Utilizar los códigos de colores de las señales oficiales sin autorización	20 días
7.- Falta de señalamientos en obras realizadas en la vía pública	2 días
TARJETA DE CIRCULACIÓN	
1.- No portar tarjeta	1 día
2.- Ampararse con tarjeta de circulación de otro vehículo	2 días
3.- Presentar tarjeta de circulación ilegible	1 día
4.- Alterar el contenido de sus datos	10 días
TRANSPORTACIÓN EN LOS VEHÍCULOS DE PASAJEROS Y TRANSPORTE ESCOLAR	
1.- De pasajeros en el estribo del autobús o cualquier parte fuera del vehículo	2 días
2.- Pasajeros con pies colgando	2 días
3.- Pasajeros sobre vehículo remolcado	2 días
4.- Transitar con las puertas abiertas	2 días
5.- Tratar mal al pasaje	2 días
6.- No subir pasaje, llevando cupo	2 días
7.- Pasajeros infectocontagiosos, en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas	2 días
8.- Pasajeros que no guarden la debida compostura	2 días
9.- Animales, bultos u otros análogos que molesten a pasajeros	2 días
10.- Bultos en las manos o pasajeros a la izquierda del conductor	2 días
11.- Traer cobrador	4 días
12.- Carga de mal olor o repugnante en caja o bulto abierto	1 día
13.- No cumplir con el horario autorizado	2 días
14.- Más de dos cargadores en los vehículos de carga	2 días
15.- Más de dos personas aparte del conductor	1 día
16.- Remolcar vehículos sin la autorización de la autoridad correspondiente	2 días
17.- Circular con carga sobresaliente sin señalamientos	2 días
18.- No cumplir con las modalidades del servicio público de transporte	2 días
19.- No cumplir con las tarifas autorizadas	2 días
20.- No dar boletos al pasaje en servicio público foráneo	2 días
21.- No otorgar recibo que ampare equipaje de pasajeros en rutas foráneas	2 días
22.- Falta de extinguidor y botiquín en buen estado de funcionamiento	2 días
23.- Estacionarse inadecuadamente para ascenso y descenso de pasaje	6 días
24.- Carecer de lugares especiales para ancianos y discapacitados	2 días
25.- Carecer de iluminación interior y reglamentaria	2 días
26.- Las infracciones no previstas en este Tabulador causarán a juicio de la Dirección Municipal	1 a 20 días
Protección Ciudadana y Vialidad	
DE LAS FALTAS DE LOS PEATONES	
1.- Caminar abajo de las banquetas	1 día
2.- No cruzar por las esquinas	1 día
3.- No respetar semáforos	1 día
4.- Distraer intencionalmente a los automovilistas	1 día
5.- Solicitar el servicio de transporte público en lugares no autorizados	1 día
6.- Obstruir la vía pública.	1 día
7.- Tirar basura en la calle o en lugares no adecuados.	1 día

Para los efectos del presente artículo, para la aplicación de las sanciones que se contemplan, la reincidencia consistirá en la comisión de la misma infracción en un periodo de seis meses. Tratándose de las faltas cometidas por el consumo de bebidas alcohólicas o por el influjo de drogas o enervantes, relacionadas con las medidas a favor de las personas con discapacidad, de cometerse por primera vez, se aplicará la sanción más baja; en caso de reincidencia, se aplicará el término medio de la sanción que señala el presente artículo y, en caso de volver a reincidir, se impondrá la sanción más alta, independientemente de que se dará inicio al procedimiento de cancelación a que se refiere el Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango. En caso de que, a pesar de todas las medidas y sanciones que imponga la autoridad municipal, un infractor reincidente continué cometiendo la misma infracción, se le impondrá la sanción más alta de las que prevé el presente artículo”.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que designa a los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La suscrita Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Presidenta Municipal, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado la propuesta de acuerdo, referente a la designación de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno en vigor y a las disposiciones del Decreto 128 que crea al citado Comité, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 135 publicado en el Periódico Oficial, de fecha 17 de mayo de 1945, se declaró día de fiesta en el estado, el 8 de julio de cada año, en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Durango; asimismo, mediante Decreto número 128, publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día, se habría de integrar el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, compuesto por un Presidente, un

Secretario, un Tesorero, un Coordinador General, un Gerente y los Vocales que se estimen necesarios.

SEGUNDO.- Que mediante decreto administrativo del ejecutivo estatal, publicado en el Periódico Oficial número 50, de fecha 22 de diciembre de 1994, se estableció que a partir de 1995, la designación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que desde 1995, ha correspondido al Gobierno Municipal, la organización de los festejos de la fundación de la ciudad, y en ese sentido, las administraciones municipales, han buscado la continuidad del Comité de Festejos, a efecto de aprovechar las experiencias y resultado, que cada uno de esos organismos obtuvieron, en la organización de los eventos a que se el artículo 59 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

CUARTO.- Que mediante el decreto número 68, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 2002, fue reformado el decreto número 128, en sus artículos primero, segundo y sexto, y fueron derogados los artículos: tercero, quinto y octavo, reforma que implica, una corrección de estilo en el artículo primero; en el segundo, se modifica la duración de los integrantes del Comité, reduciéndose de seis a tres años con la posibilidad de prórroga, y la reforma del artículo sexto, amplía el plazo para la rendición del informe de treinta a sesenta días, el cual es fiscalizable en los términos de las leyes y reglamentos respectivos.

QUINTO.- Que el propósito fundamental de la propuesta de acuerdo, es dar base jurídica al Comité de Festejos, motivar la transparencia en el ejercicio de los recursos y propiciar la eficacia en el manejo de los mismos, con la participación de la sociedad civil organizada, dando al Comité de Conmemoración, la representación jurídica que corresponde.

SEXTO.- Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, fue designado como Presidente del Comité el Lic. Eduardo Escobar Saracho, y en ese sentido, se hace necesario que el citado profesionista cuente con los colaboradores que sean de su plena confianza, por lo que, en interpretación por analogía y de conformidad con lo que dispone la reglamentación vigente, en específico a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se hace necesaria la remoción en sus cargos a los anteriores integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, proponiendo la ratificación de esta propuesta por parte de este Cuerpo Colegiado y a la vez, se requiere designar a quienes habrán de constituir el citado Comité, proponiendo para ello a los siguientes profesionistas, quienes tienen el perfil profesional y la experiencia necesaria para ocupar los cargos que se señalan, atendiendo a su trayectoria en la administración privada y en su liderazgo y capacidad de organización, reconocida socialmente, en proyectos de gran importancia, quienes habrán de desempeñar sus cargos de manera honorífica, en los términos de la normatividad aplicable:

Secretario.- Lic. Sandra Leticia Yáñez Gamero
Tesorero.- C.P. María Diana Reyes Martínez

Gerente.- C.P. Miguel Díaz Quiroga
 Contralor.- C.P. María de Lourdes Nápoles Orrante.

Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica la remoción de los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango designados mediante acuerdo de Cabildo de fecha 10 de febrero de 2006.

SEGUNDO.- Se designa a los restantes miembros del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Secretario.- Lic. Sandra Leticia Yáñez Gamero
 Tesorero.- C.P. María Diana Reyes Martínez
 Gerente.- C.P. Miguel Díaz Quiroga
 Contralor.- C.P. María de Lourdes Nápoles Orrante.

TERCERO.- Los vocales a que se refiere la normatividad seguirán ocupadas por las dependencias municipales y por los organismos empresariales que actualmente ostentan dichos cargos.

CUARTO.- Los cargos que se otorgan mediante el presente acuerdo son honoríficos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que tome la protesta de ley que corresponde, a los funcionarios señalados en el primero de los puntos resolutiveos.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Elías Flores Moreno.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elías Flores Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Echeverría No. 102 de la Col. Máximo Gámiz de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Elías Flores Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, para realizar la venta gorditas, burros, tortas, jugos y refrescos, a ubicarlo en calle Berilio entre las calles de Masurio y Blvd. de la Juventud, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de una calle de terracería, siendo esta de doble sentido vehicular y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10589

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Flores Moreno, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, para realizar la venta

gorditas, burros, tortas, jugos y refrescos, a ubicarlo en calle Berilio entre las calles de Masurio y Blvd. de la Juventud de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta hamburguesas en la vía pública a la C. Carolina Regis Garvalena.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 610 de la Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Carolina Regis Garvalena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.20 mts, para realizar la venta hamburguesas, a ubicarlo en calle Francisco I. Madero al exterior del No. 610 de la Col. J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo esta de doble sentido vehicular y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos

fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10590

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Carolina Regis Garvalena, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.20 mts, para realizar la venta hamburguesas, a ubicarlo en calle Francisco I. Madero al exterior del No. 610 de la Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de globos en la vía pública al C. José Luis Contreras Herrera.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Contreras Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmín No. 118 de la Col. La Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Contreras Herrera, solicita autorización para realizar la venta de globos, a ubicarse en la plaza de San Agustín, ubicada en calle Hidalgo entre 20 de Noviembre e Independencia, así como en las moreras, en un horario de 09:00 a 21:00 horas los días sábados, domingo y vacaciones.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10591

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Contreras Herrera, realizar la venta de globos, a ubicarse en la plaza de San Agustín, ubicada en calle Hidalgo entre 20 de Noviembre e Independencia, así como en las moreras.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de café en una unidad móvil al C. Héctor Eduardo Palacio Soria.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Eduardo Palacio Soria, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Azucenas No. 162 frente a cerrada de Azalea del Fracc, Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Eduardo Palacio Soria, solicita autorización para realizar la venta de café en una unidad móvil, con unas medidas de 1.30 x .75 x 2.30 mts, a ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Mirto y Orquídea s/n del Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo esta de doble sentido vehicular y con mucha circulación, por lo que su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10592

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Eduardo Palacio Soria, realizar la venta de café en una unidad móvil, con medidas de 1.30 x .75 x 2.30 mts, a ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Mirto y Orquídea s/n del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y legumbres en una camioneta en la vía pública al C. Maximino Castro Nava.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Maximino Castro Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Francisco Sarabia No. 834 del Barrio de Analco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Maximino Castro Nava, solicita autorización para realizar la venta de frutas y legumbres en una camioneta, a ubicarse en Av. Mercurio y Av. J. Antonio Ramírez del Fracc. Fidel Velásquez (fuera del tianguis), en un horario de 08:00 a 15:00 horas, únicamente los días sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la camioneta y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo esta de doble sentido vehicular y con mucha circulación, por lo que su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10593

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Maximino Castro Nava, realizar la venta de frutas y legumbres en una camioneta, a ubicarse en Av. Mercurio y Av. J. Antonio Ramírez del Fracc. Fidel Velásquez (fuera del tianguis).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Guillermo Mazatán García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Mazatán García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo No. 1421 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Guillermo Mazatán García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de alimentos (carne asada, tacos, hamburguesas y burritos), a ubicarlo en calle Guadalajara esquina con Tres Culturas del Fracc. Huizache, en un horario de 08:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle, siendo esta de doble sentido vehicular y su ubicación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10594

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Mazatán García, instalar un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de alimentos (carne asada, tacos, hamburguesas y burritos), a ubicarlo en calle Guadalajara esquina con Tres Culturas del Fracc. Huizache de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y aguas frescas de temporada al C. Saúl González López.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Saúl González López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martín Caballero No. 106 de la Col. 12 de Diciembre de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Saúl González López, solicita autorización para realizar la venta de frutas y aguas frescas de temporada, en un triciclo con plataforma de 2.50 x 1.50 mts, con vitrina de perfil y vidrio, garrafón de vidrio y utensilios de plástico, a ubicarse en calle Hidalgo entre las calles de 5 de Febrero y Pino Suárez, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la instalación del triciclo en el área anteriormente citada ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que la calle cuenta con mucho flujo vehicular, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafos II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10595

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Saúl González López, autorización para realizar la venta de frutas y aguas frescas de temporada, en un triciclo con plataforma de 2.50 x 1.50 mts, con vitrina de perfil y vidrio, garrafón de vidrio y utensilios de

plástico, a ubicarse en calle Hidalgo entre las calles de 5 de Febrero y Pino Suárez de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burritos y gorditas en la vía pública al C. Jesús Román Gurrola Torres.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Román Gurrola Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tonala No. 418-B de la Col. Jalisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Román Gurrola Torres, solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas en una mesita de 1.00 x .60 mts, a ubicarse en calle Circuito Interior entre Prol. Libertad y calle Nazas de la Col. Valle del Guadiana, en un horario de 12:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la mesita y realizar dicha actividad económica sobre la banqueta del lugar, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal, además de que la calle es de doble carril y por esta transita un gran número de vehículos y peatones. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará

alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10596

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Román Gurrola Torres, realizar la venta de burritos y gorditas en una mesita de 1.00 x .60 mts, a ubicarse en calle Circuito Interior entre Prol. Libertad y calle Nazas de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Octavio Alejandro Ortega Retama.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Octavio Alejandro Ortega Retama, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 610 de la Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Octavio Alejandro Ortega Retama, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x

1.50 mts, para realizar la venta de hamburguesas, tacos de carne asada y burros, a ubicarse en calle Sierra de Topia y calle Benito Juárez s/n del Fracc. Los Fresnos, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle, siendo esta de doble sentido vehicular y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10597

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Octavio Alejandro Ortega Retama, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de hamburguesas, tacos de carne asada y burros, a ubicarse en calle Sierra de Topia y calle Benito Juárez s/n del Fracc. Los Fresnos de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y verduras en la vía pública al C. Juan Cirilo Aranda Ibarra.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Cirilo Aranda Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas No. 1339 de la Col. Morga de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Cirilo Aranda Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras (elotes) de la temporada en una camioneta tipo pick up, a ubicarse a espaldas de la tienda Coppel, por calle Ex campo deportivo entre Blvd. Dolores del Río y Priv. Ex campo deportivo, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la instalación de la camioneta en el área anteriormente citada ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que la calle cuenta con mucho flujo peatonal y vehicular, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafos II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10598

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Cirilo Aranda Ibarra, realizar la venta de frutas y verduras (elotes) de la temporada en una camioneta tipo pick up, a ubicarse a espaldas de la tienda Coppel, por calle Ex campo deportivo entre Blvd. Dolores del Río y Priv. Ex campo deportivo de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bisutería, regalitos y novedades a la C. Enedina Ramírez González.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Enedina Ramírez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porras No. 511 sur Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Enedina Ramírez González, solicita autorización para realizar la venta de bisutería, regalitos y novedades, en un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta del Fracc. Domingo Arrieta (frente a la Secretaría de Educación del Estado), en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad con mucho tráfico de vehículos y peatones, y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre

tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10599

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Enedina Ramírez González, realizar la venta de bisutería, regalitos y novedades, en un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta del Fracc. Domingo Arrieta (frente a la Secretaría de Educación del Estado).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil para realizar la venta de comida en la vía pública al C. Fernando Aguirre Santellanes.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Aguirre Santellanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estanislao Atienso Monarrez No. 301 del Fracc. 22 de Septiembre de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Aguirre Santellanes, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 3.00 x 1.50 mts,

para realizar la venta de comida (tacos, lonches, refrescos, botanas, etc), a ubicarse en calle Estanislao Atienso Monarrez al exterior del No. 301 del Fracc. 22 de Septiembre, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica sobre el arroyo de la calle siendo esta de doble circulación, y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10600

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Aguirre Santellanes, instalar un puesto móvil de 3.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de comida (tacos, lonches, refrescos, botanas, etc), a ubicarse en calle Estanislao Atienso Monarrez al exterior del No. 301 del Fracc. 22 de Septiembre de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo al C. Simón López Villa.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón López Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlán No. 210 de la Col. Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Simón López Villa, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50 x 1.80 mts, a ubicarse en calle Teresa de Calcuta esquina con calle Colima de la Col. Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 13:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, la cual cuenta con mucho tráfico de vehículos y peatones, y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10601

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Simón López Villa, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50 x 1.80 mts, a ubicarse en calle Teresa de Calcuta esquina con calle Colima de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en la vía pública al C. Manuel Alberto González Morales.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Alberto González Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nobelio No. 715 de la Col. Luis Echeverría de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Alberto González Morales, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .90 x 1.80 x 2.10 mts, a ubicarlo en Av. Real del Mezquital esquina con calle Pavo real del Fracc. Real del Mezquital, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad principal, la cual cuenta con mucho tráfico de vehículos y peatones y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de

las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10602

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Alberto González Morales, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .90 x 1.80 x 2.10 mts, a ubicarlo en Av. Real del Mezquital esquina con calle Pavo real del Fracc. Real del Mezquital de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carro semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Juan Manuel Rendón Contreras.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Rendón Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Nevarez Acosta No. 502 de la Col. Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Rendón Contreras, solicita autorización para instalar un carro semifijo de 1.50 x 2.50 mts,

para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle Fernando Carrillo entre Canelas y Juan Nevarez Acosta de la Col. Ciénega, en un horario de 20:00 a 02:00 horas de lunes a martes y de jueves a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el carro semifijo en el arroyo de una vialidad con mucho tráfico de vehículos y peatones, y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10603

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Rendón Contreras, instalar un carro semifijo de 1.50 x 2.50 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle Fernando Carrillo entre Canelas y Juan Nevarez Acosta de la Col. Ciénega de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. María Elena Mercedes López López.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Mercedes López López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Londres No. 515 de la Col. Universal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Elena Mercedes López López, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de alimentos preparados (lonches, gordas), a ubicarlo en calle Profr. Manuel Morales y calle Ciénega de la Col. Ciénega, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10604

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Mercedes López López, instalar un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de alimentos preparados (lonches, gordas), a ubicarlo en calle Profr. Manuel Morales y calle Ciénega de la Col. Ciénega de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados a la C. Eva Nevarez Gallegos.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eva Nevarez Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 406 de la Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Eva Nevarez Gallegos, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos y tacos, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles al exterior del No. 306 entre las calles de Lázaro Cárdenas y Francisco I. Madero de la Col. J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar un puesto fijo y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle, lo que ocasionaría la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida

el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10605

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Eva Nevarez Gallegos, instalar un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de gorditas, burritos y tacos, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles al exterior del No. 306 entre las calles de Lázaro Cárdenas y Francisco I. Madero de la Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de fruta de temporada a la C. María del Carmen Estevané Gómez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Estevané Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julio Aldama s/n de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Estevané Gómez, solicita autorización para instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts,

para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarlo en Priv. del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la instalación del triciclo en el área anteriormente citada ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que la calle cuenta con mucho flujo de vehículos y peatones, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafos II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10606

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Estevané Gómez, instalar un triciclo de 1.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarlo en Priv. del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de plantas de ornato en la vía pública al C. Candido Rosales Nicolás.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Candido Rosales Nicolás, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulipan No. 310 de la Col. La Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Candido Rosales Nicolás, solicita autorización para realizar la venta de plantas de ornato en un carrito de 2.00 x 1.00 mts, a ubicarlo en calle Pasteur casi esquina con calle Pino Suárez, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la instalación del carrito para la realización de dicha actividad económica, en el área anteriormente citada ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que la calle cuenta con mucho flujo de vehículos y peatones, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafos II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10607

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Candido Rosales Nicolás, realizar la venta de plantas de ornato en un carrito de 2.00 x 1.00 mts, a ubicarlo en calle Pasteur casi esquina con calle Pino Suárez de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de gorditas, hamburguesas y tacos a la C. Ana Lidia Ramírez Valdez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Lidia Ramírez Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Santiago No. 1204 de la Col. CNOP de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana Lidia Ramírez Valdez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de gorditas, hamburguesas y tacos, a ubicarlo en calle Río Atoyac esquina con calle Río Santiago de la Col. CNOP, en un horario de 19:00 a 23:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar un puesto fijo y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle, lo que ocasionaría la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10608

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Lidia Ramírez Valdez, instalar un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts, para realizar la venta de gorditas, hamburguesas y tacos, a ubicarlo en calle Río Atoyac esquina con calle Río Santiago de la Col. CNOP de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de accesorios para vehículo al C. Roberto Agustín Fermín.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Agustín Fermín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porras No. 511 sur Zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Agustín Fermín, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para vehículo, en una camioneta tipo Bens color gris, con unas medidas de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en Priv. 20 de Noviembre esquina con calle 2 de Octubre de la Col. Tierra y Libertad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada,

con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la camioneta y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10609

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Agustín Fermín, realizar la venta de accesorios para vehículo, en una camioneta tipo Bens color gris, con unas medidas de 2.00 x 2.50 mts, a ubicarse en Priv. 20 de Noviembre esquina con calle 2 de Octubre de la Col. Tierra y Libertad de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida a la C. María González Chávez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María González Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gardenia No.

105 de la Col. Las Flores de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María González Chávez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida (gordas y burros) a ubicarlo en carretera a Mazatlán entre las calles de Topacio y Diamante de la Col. Tierra y Libertad, en un horario de 07:00 a 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en la lateral de la carretera a Mazatlán, misma que presenta mucho tráfico de vehículos de toda clase, por lo que su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10610

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María González Chávez, instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida (gordas y burros) a ubicarlo en carretera a Mazatlán entre las calles de Topacio y Diamante de la Col. Tierra y Libertad de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de coco fresco en una camioneta al C. Omar Miguel Lara García.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Miguel Lara García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Elorreaga L-43 M-33 de la Col. Gobernadores de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Omar Miguel Lara García, solicita autorización para realizar la venta de coco fresco en una camioneta semifija con unas medidas de 3.00 x 1.30 mts, a ubicarse en Av. Tecnológico y calle República de Ecuador de la Col. Francisco Sarabia, en un horario de 12:00 a 18:30 horas diariamente.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la camioneta y realizar dicha actividad económica en el arroyo de una vialidad con mucha circulación de vehículos y peatones, y su ubicación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10611

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Miguel Lara García, realizar la venta de coco fresco en una camioneta semifija con unas medidas de 3.00 x 1.30 mts, a ubicarse en Av. Tecnológico y calle República de Ecuador de la Col. Francisco Sarabia de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas al C. Ramón Lomas Avila.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ramón Lomas Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas No. 302 de la Col. Jalisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ramón Lomas Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.50 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas, a ubicarse en calle Bahía Banderas al exterior del L-23 M-17 de la Col. Jalisco, en un horario de 18:00 a 02:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle por o que se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10612

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Lomas Avila, instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.50 mts, para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas, a ubicarse en calle Bahía Banderas al exterior del L-23 M-17 de la Col. Jalisco de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar lavado de carros y camionetas de manera ambulante al C. Cruz Ricardo García Soriano.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cruz Ricardo García Soriano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lorenzo

Pérez Castro No. 217 de la Col. Juan Lira de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Cruz Ricardo García Soriano, solicita autorización para realizar lavado de carros y camionetas (utilizando una camioneta con 2 tambos con agua, franelas y una manguera) de manera ambulante por calles de colonias y fraccionamientos de la ciudad, así como prestar servicio a domicilio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que dicha actividad se pretende realizar de manera ambulante por diferentes áreas de la ciudad, y al no tener conocimiento de los lugares exactos donde se ubicaría, traería como consecuencia que la actividad se realizara en lugares donde se pudiera ocasionar la obstrucción de vialidades y áreas peatonales con el equipo de trabajo que se utiliza, contraviniendo de esta manera lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10613

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Cruz Ricardo García Soriano, realizar lavado de carros y camionetas (utilizando una camioneta con 2 tambos con agua, franelas y una manguera) de manera ambulante por calles de colonias y fraccionamientos de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs al C. Eddy Rafael Barrera De la Cruz.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eddy Rafael Barrera De la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Anabel Ferreira L-4 M-6 de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eddy Rafael Barrera De la Cruz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo dse 1.30 x 2.40 mts, para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs, a ubicarse en calle Molino del Rey esquina con Av. Gral. Tornel (esquina de la escuela primaria) de la Col. Juan de la Barrera, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de miércoles a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle siendo esta de regular flujo vehicular y su instalación en el área traería como consecuencia la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10614

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eddy Rafael Barrera De la Cruz, instalar un puesto semifijo dse 1.30 x 2.40 mts, para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs, a ubicarse en calle Molino del Rey esquina con Av. Gral. Tornel (esquina de la escuela primaria) de la Col. Juan de la Barrera de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de mariscos preparados a la C. L.I. Sandra Verónica Díaz Aguirre.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. L.I. Sandra Verónica Díaz Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talpa No. 205 del Fracc. Jalisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. L.I. Sandra Verónica Díaz Aguirre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 4.00 x 1.80 mts, para realizar la venta de mariscos preparados, a ubicarlo en Priv. Pablo Serrano y Av. División Durango del Fracc. Domingo Arrieta, con un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle misma que es de doble sentido vehicular, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10615

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. L.I. Sandra Verónica Díaz Aguirre, instalar un puesto semifijo de 4.00 x 1.80 mts, para realizar la venta de mariscos preparados, a ubicarlo en Priv. Pablo Serrano y Av. División Durango del Fracc. Domingo Arrieta de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para [REDACTED] y [REDACTED] en [REDACTED] y [REDACTED] de esta ciudad. Ortega Rueda.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Ortega Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Iridio No. 509 de la Col. Luis Echeverría de esta ciudad, quien solicita a este

Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Angel Ortega Rueda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.60 x 2.25 mts, para realizar la venta de raspados de hielo y frutas, a ubicarse en calle Masurio esquina con Lito de la Col. Luis Echeverría, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle misma que cuenta con doble sentido de circulación, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10616

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Angel Ortega Rueda, instalar un puesto semifijo de 1.60 x 2.25 mts, para realizar la venta de raspados de hielo y frutas, a ubicarse en calle Masurio esquina con Lito de la Col. Luis Echeverría de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Marco Antonio Vallejo Alvarez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Vallejo Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Beatriz Prado No. 305 de la Col. Benjamín Méndez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Vallejo Alvarez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle Fernando de la Torre al exterior del No. 222 de la Col. Cerro de Mercado, en un horario de 20:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle, misma que presenta regular flujo vehicular, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10617

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Vallejo Alvarez, instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.00 mts, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarse en calle Fernando de la Torre al exterior del No. 222 de la Col. Cerro de Mercado de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida a la C. Romelia Villarreal Luna.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Romelia Villarreal Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Movimiento del 66 No. 212 de la Col. Méndez Arceo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Romelia Villarreal Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de comida, a ubicarlo en Av. Ensenada entre las calles de Oaxaca y Puebla (entre las colonias Morga y Rosas del Tepeyac, según croquis anexo), en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada,

con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en el arroyo de la calle misma que presenta regular flujo vehicular, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10618

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Romelia Villarreal Luna, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts, para realizar la venta de comida, a ubicarlo en Av. Ensenada entre las calles de Oaxaca y Puebla de esta ciudad (entre las colonias Morga y Rosas del Tepeyac, según croquis anexo).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de nieve de manera ambulante por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad al C. Luis Enrique Martínez Valdez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Martínez Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Piñanona No. 216 del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Martínez Valdez, solicita autorización para realizar la venta de nieve (nevería Chepo) en un camión tipo panel de 5.00 x 2.20 mts, de manera ambulante por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que dicha actividad se pretende realizar de manera ambulante por diferentes áreas de la ciudad, y al no tener conocimiento de los lugares exactos donde se ubicaría, traería como consecuencia que la actividad se realizara en lugares donde se pudiera ocasionar la obstrucción de vialidades y áreas peatonales, contraviniendo de esta manera lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10619

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Enrique Martínez Valdez, realizar la venta de nieve (nevería Chepo) en un camión tipo panel de 5.00 x 2.20 mts, de manera ambulante por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de elotes, nachos, fresas con crema y dulces varios a la C. Herminia Uribe Franco.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Herminia Uribe Franco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pólux No. 1033 de la Col. Villas del Guadiana III (entre Vía Láctea y Constelaciones) de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Herminia Uribe Franco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (carro remolque con un eje para llanta) de 2.40 x 1.00 mts, para realizar la venta de elotes, nachos, fresas con crema y dulces varios, a ubicarse en calle Corbus esquina con Vía Láctea del Fracc. Villas del Guadiana II, en un horario de 10:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto y realizar dicha actividad económica en un área de banqueta y cochera, lo que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del lugar. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10620

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Herminia Uribe Franco, instalar un puesto semifijo (carro remolque con un eje para llanta) de 2.40 x 1.00 mts, para realizar la venta de elotes, nachos, fresas con crema y dulces varios, a ubicarse en calle Corbus esquina con Vía Láctea del Fracc. Villas del Guadiana II de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta y distribución de nieve y paletas al C. Miguel Eduardo Soto Vázquez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Eduardo Soto Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jhon F. Kennedy No. 617 de la Col. Adolfo López Mateos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Eduardo Soto Vázquez, solicita autorización para realizar la venta y distribución de nieve y paletas de hielo en 2 vehículos con sonido y/o música, así como en 3 carritos paleteros y en hieleras varias, de manera ambulante por colonias y fraccionamientos de la ciudad (Fractos. San Juan, San Mateo, Villas del Guadiana I al IV, San Marcos, Las Nubes, Fidel Velásquez I y II, Col. 20 de

Noviembre, Fracc. 20 de Noviembre y Bosques, excepto Zona Centro), en un horario de 12:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que dicha actividad se pretende realizar de manera ambulante por diferentes áreas de la ciudad, y al no tener conocimiento de los lugares exactos donde se ubicaría, traería como consecuencia que la actividad se realizara en lugares donde se pudiera ocasionar la obstrucción de vialidades y áreas peatonales con el equipo de trabajo que se utiliza, contraviniendo de esta manera lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10621

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Eduardo Soto Vázquez, realizar la venta y distribución de nieve y paletas de hielo en 2 vehículos con sonido y/o música, así como en 3 carritos paleteros y en hieleras varias, de manera ambulante por colonias y fraccionamientos de la ciudad (Fractos. San Juan, San Mateo, Villas del Guadiana I al IV, San Marcos, Las Nubes, Fidel Velásquez I y II, Col. 20 de Noviembre, Fracc. 20 de Noviembre y Bosques, excepto Zona Centro).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de video juegos a la C. Minerva Morales Flores.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Minerva Morales Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Crisantemo N° 511 en la colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Minerva Morales Flores, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, con 3 aparatos de X Box y 2 máquinas con sistema de tragamonedas, ubicado en calle Crisantemo N° 511 en la colonia Ampliación PRI.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento, también se observó que en dicho local operan 5 máquinas con sistema de tragamonedas y no 2 máquinas.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10622

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Minerva Morales Flores, licencia de funcionamiento con giro de video juegos, con 3 aparatos de X Box y 2 máquinas con sistema de tragamonedas, ubicado en calle Crisantemo N° 511 en la colonia Ampliación PRI, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de video juegos a la C. María Guadalupe Aguirre Villa.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Aguirre Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bolivia N° 1008 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Aguirre Villa, solicita autorización para el funcionamiento de dos máquinas de X Box (video juegos), ubicado en calle Bolivia N° 1008 en la colonia Francisco Zarco, denominado "Caber Café Infinitum".

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de

funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10623

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Aguirre Villa, licencia de funcionamiento con giro de video juegos, mismo que constará con dos máquinas de X Box, ubicado en calle Bolivia N° 1008 en la colonia Francisco Zarco, denominado "Caber Café Infinitum", en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de video juegos a la C. Josefina Delgado Enríquez.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Delgado Enríquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. José Ma. Patoni N° 360 en la colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Josefina Delgado Enríquez, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, con dos televisiones con video juegos X Box, ubicado en el Blvd. José María Patoni N° 360 en la colonia Arturo Gamiz.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10624

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Josefina Delgado Enríquez, licencia de funcionamiento con giro de video juegos, con dos televisiones con video juegos X Box, ubicado en el Blvd. José María Patoni N° 360 en la colonia Arturo Gamiz, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento con giro de video juegos al C. Miguel Angel Cortez Quiñones.

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Cortez Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Armando del Castillo Franco N° 1207 B en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Cortez Quiñones, solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos, con 4 aparatos X Box, ubicado en Blvd. Armando del Castillo Franco N° 1202 B.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión se pudo observar que en el área donde se pretende operar el local con el giro solicitado se encuentra una institución educativa, por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 72 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: los establecimientos en donde se pretendan poner en operación las empresas con el giro de video juegos, deberán de cumplir con el siguiente requisito: Estar colocadas a una distancia de ciento cincuenta metros del perímetro exterior de los planteles de educación básica, educación media y bibliotecas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10625

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Cortez Quiñones, licencia de funcionamiento con giro de video juegos, donde pretendían operar 4 aparatos X Box, ubicado en Blvd. Armando del Castillo Franco N° 1202 B. Por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Aarón Cárdena Aguirre el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en el Ejido Cristóbal Colón al lado del Carril 2000 al Oriente de la Ciudad

LA SUSCRITA LIC, LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3482/07, que contiene la petición del C. Aarón Cárdena Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido Ejido Cristóbal Colón, (La Loma), quien solicita la modificación de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en el Ejido Cristóbal Colón al lado del Carril 2000 al Oriente de la Ciudad del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. Aarón Cadena Aguirre para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en el Ejido Cristóbal Colón al lado del Carril 2000 al Oriente de la Ciudad.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relictificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta

Ley, así como en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

CUARTO.- Artículo 115, a los ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación:

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y
- II. La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en el Ejido Cristóbal Colón al lado del Carril 2000 al Oriente de la Ciudad.

RESOLUTIVO No. 10626

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Aarón Cárdena Aguirre, el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en el Ejido Cristóbal Colón al lado del Carril 2000 al Oriente de la Ciudad.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2007 (dos mil siete). LIC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidenta Municipal
Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez

Síndico

Enf. María Milan Franco

Primer Regidor

C. Claudio Mercado Rentería

Segundo Regidor

Lic. Marcia Hernández Ochoa

Tercer Regidor

C. Héctor Manuel Partida Romero

Cuarto Regidor

Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno

Quinto Regidor

Ing. José Domingo Flores Burciaga

Sexto Regidor

C. Gustavo Alvarez Peña

Séptimo Regidor

Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab

Octavo Regidor

C. Julio Enrique Cabrera Magallanes

Noveno Regidor

C. Pilar Alfredo Arciniega de la O

Décimo Regidor

Lic. Esmeralda Azucena Gallegos Rosales

Décimo Primer Regidor

L.I. Magdalena Velásquez Andrade

Décimo Segundo Regidor

Lic. Brenda Liliana Sandoval Duarte

Décimo Tercer Regidor

C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres

Décimo Cuarto Regidor

T.S. María Ana Hernández de los Ríos

Décimo Quinto Regidor

C. Arturo Sotelo Macías

Décimo Sexto Regidor

M.V.Z. Arturo López Bueno

Décimo Séptimo Regidor

C. Leopoldo Vázquez

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y Gobierno. Aparece el segundo viernes de cada mes. Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

